



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional
Número IA-49-830-049000975-N-41-2025

Fiscalía General de la República

Oficialía Mayor

Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura
Inmobiliaria

Unidad de Recursos Materiales

Dirección de Adquisiciones

Calle Río Elba número 17, Piso 2, Colonia Cuauhtémoc,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-41-2025

**“SERVICIO INTEGRAL DE DESINSTALACIÓN, MANIOBRAS Y
EMBALAJE DE DIVERSOS BIENES MUEBLES EN LAS SEDES DE
LAS FISCALÍAS FEDERALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA.”**

Acta aprobada en la sesión 02/2025 del Subcomité Revisor de Convocatorias, de fecha 19 de febrero de 2025.



ÍNDICE

ÍNDICE 2

GLOSARIO..... 4

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN..... 7

 1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN 7

 1.2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN 7

 1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN ASIGNADO POR COMPRANET..... 7

 1.4. INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN..... 7

 1.5. IDIOMA..... 8

 1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA..... 8

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN..... 8

 2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN 8

 2.2. INDICACIÓN DE AGRUPAMIENTO 8

 2.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA 8

 2.4. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES 8

 2.5. PRUEBAS E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ..... 8

 2.6. TIPO DE CONTRATACIÓN 8

 2.7. CRITERIO ESPECÍFICO DE EVALUACIÓN 8

 2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN 9

 2.9. MODELO DEL CONTRATO 9

 2.10. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL..... 9

 2.11. PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO 10

 2.12. CONTRIBUCIONES 10

 2.13. DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS. 10

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN..... 11

 3.1. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN..... 11

 3.2. JUNTA DE ACLARACIONES..... 11

 3.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES..... 11

 3.4. PROPOSICIONES CONJUNTAS..... 12

 3.5. ENVÍO DE UNA SOLA PROPOSICIÓN. 12

 3.6. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA..... 12

 3.7. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN..... 13

 3.8. DOCUMENTACIÓN QUE SE RUBRICARÁ 13

 3.9. ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO. 13

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR 16

 4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA 16

 4.2. PROPUESTA TÉCNICA 17

 4.3. PROPUESTA ECONÓMICA 19

 4.4. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO 19

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES 21

 5.1. EVALUACIÓN LEGAL 21

 5.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA 21

 5.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA 22

AD



6. INCONFORMIDADES	24
7. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA, O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.	24
8. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.	24
9. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	25
10. NOTA INFORMATIVA OCDE	25
ANEXO TÉCNICO.....	26
ANEXO II ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL	34
ANEXO III ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY	35
ANEXO IV ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN	36
ANEXO V ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	38
ANEXO VI ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DEL SISTEMA COMPRANET	39
ANEXO VII FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.....	40
ANEXO VIII NOTA OCDE	41
ANEXO IX MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD	44
ANEXO X PROPUESTA ECONÓMICA	45
ANEXO XI ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CONFORME A LOS NUMERALES 4.1, 4.2 Y 4.3 DE LA INVITACIÓN.	55
ANEXO XII ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.	58
ANEXO XIII MODELO DEL CONTRATO	59
ANEXO XIV FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	85



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional
Número IA-49-830-049000975-N-41-2025**

GLOSARIO

Para efectos de la presente **Invitación**, se entenderá por:

Acuerdo:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet , publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.																																																																																																														
Administradores del contrato:	<p>De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento, las personas servidoras públicas responsables de administrar y verificar el cumplimiento del o los Contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación serán: Los Subcoordinadores de Apoyo a la Labor Sustantiva listados a continuación, o quienes los sustituyan en el cargo:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>FISCALÍA FEDERAL</th> <th>ADMINISTRADORES(A/S) DE LOS CONTRATOS</th> <th>CORREO</th> <th>EXTENSION DE TELEFONO 5553460000</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Aguascalientes</td><td>José Luis Pérez Toledo</td><td>jose.perezto@fgr.org.mx</td><td>216903</td></tr> <tr><td>2</td><td>Baja California</td><td>Consuelo Ofelia Cancino Castillo</td><td>consuelo.cancino@fgr.org.mx</td><td>116863</td></tr> <tr><td>3</td><td>Baja California Sur</td><td>Liz Aleida Magaña Logan</td><td>liz.magana@fgr.org.mx</td><td>149703</td></tr> <tr><td>4</td><td>Campeche</td><td>Angel Francisco Maldonado Perez</td><td>angel.maldonado@fgr.org.mx</td><td>399603</td></tr> <tr><td>5</td><td>Coahuila</td><td>Maricruz Rodríguez Sánchez</td><td>maricruz.rodriguez@fgr.org.mx</td><td>170503</td></tr> <tr><td>6</td><td>Colima</td><td>Mauricio Gonzalez Pedrozo</td><td>mgonzalezp@fgr.org.mx</td><td>280903</td></tr> <tr><td>7</td><td>Chiapas</td><td>Etelvina Ruiz Olvera</td><td>etelvina.ruiz@fgr.org.mx</td><td>378603</td></tr> <tr><td>8</td><td>Chihuahua</td><td>Gerardo Antonio López Hernández</td><td>gerardo.lopezha@fgr.org.mx</td><td>138803</td></tr> <tr><td>9</td><td>Durango</td><td>Manuel Lopez Montiel</td><td>manuel.lopezma@fgr.org.mx</td><td>160803</td></tr> <tr><td>10</td><td>Guanajuato</td><td>Elizabeth Estrada Garcia</td><td>elizabeth.estrada@fgr.org.mx</td><td>339603</td></tr> <tr><td>11</td><td>Jalisco</td><td>Rebeca Lopez Soto</td><td>rebeca.lopez@fgr.org.mx</td><td>243303</td></tr> <tr><td>12</td><td>Nayarit</td><td>Ricardo Peña Montoya</td><td>ricardo.pena@fgr.org.mx</td><td>198303</td></tr> <tr><td>13</td><td>Nuevo León</td><td>Alejandro Enrique Castillo Mendez</td><td>alejandro.castillo@fgr.org.mx</td><td>187403</td></tr> <tr><td>14</td><td>Quintana Roo</td><td>Mario Cruz Cruz</td><td>mario.cruz@fgr.org.mx</td><td>419603</td></tr> <tr><td>15</td><td>San Luis Potosí</td><td>Mauricio Angeles Gonzalez</td><td>mauricio.angeles@fgr.org.mx</td><td>220903</td></tr> <tr><td>16</td><td>Sinaloa</td><td>Jose Abel Torres Chon</td><td>jtorresc@fgr.org.mx</td><td>155003</td></tr> <tr><td>17</td><td>Sonora</td><td>Leonel José Alvarez Pérez</td><td>ladmson@fgr.org.mx</td><td>127003</td></tr> <tr><td>18</td><td>Tabasco</td><td>Ana Teresita Quiroz Becerril</td><td>ana.quiroz@fgr.org.mx</td><td>389603</td></tr> <tr><td>19</td><td>Tamaulipas</td><td>Rodrigo Hernández Sánchez</td><td>rodrigo.hernandezs@fgr.org.mx</td><td>230403</td></tr> <tr><td>20</td><td>Yucatán</td><td>Raúl Ernesto García Hernandez</td><td>raul.garciahe@fgr.org.mx</td><td>401603</td></tr> <tr><td>21</td><td>Zacatecas</td><td>Netzahualcoyotl Esparza Gomez</td><td>netzahualcoyotl.espe@fgr.org.mx</td><td>209803</td></tr> </tbody> </table>	No	FISCALÍA FEDERAL	ADMINISTRADORES(A/S) DE LOS CONTRATOS	CORREO	EXTENSION DE TELEFONO 5553460000	1	Aguascalientes	José Luis Pérez Toledo	jose.perezto@fgr.org.mx	216903	2	Baja California	Consuelo Ofelia Cancino Castillo	consuelo.cancino@fgr.org.mx	116863	3	Baja California Sur	Liz Aleida Magaña Logan	liz.magana@fgr.org.mx	149703	4	Campeche	Angel Francisco Maldonado Perez	angel.maldonado@fgr.org.mx	399603	5	Coahuila	Maricruz Rodríguez Sánchez	maricruz.rodriguez@fgr.org.mx	170503	6	Colima	Mauricio Gonzalez Pedrozo	mgonzalezp@fgr.org.mx	280903	7	Chiapas	Etelvina Ruiz Olvera	etelvina.ruiz@fgr.org.mx	378603	8	Chihuahua	Gerardo Antonio López Hernández	gerardo.lopezha@fgr.org.mx	138803	9	Durango	Manuel Lopez Montiel	manuel.lopezma@fgr.org.mx	160803	10	Guanajuato	Elizabeth Estrada Garcia	elizabeth.estrada@fgr.org.mx	339603	11	Jalisco	Rebeca Lopez Soto	rebeca.lopez@fgr.org.mx	243303	12	Nayarit	Ricardo Peña Montoya	ricardo.pena@fgr.org.mx	198303	13	Nuevo León	Alejandro Enrique Castillo Mendez	alejandro.castillo@fgr.org.mx	187403	14	Quintana Roo	Mario Cruz Cruz	mario.cruz@fgr.org.mx	419603	15	San Luis Potosí	Mauricio Angeles Gonzalez	mauricio.angeles@fgr.org.mx	220903	16	Sinaloa	Jose Abel Torres Chon	jtorresc@fgr.org.mx	155003	17	Sonora	Leonel José Alvarez Pérez	ladmson@fgr.org.mx	127003	18	Tabasco	Ana Teresita Quiroz Becerril	ana.quiroz@fgr.org.mx	389603	19	Tamaulipas	Rodrigo Hernández Sánchez	rodrigo.hernandezs@fgr.org.mx	230403	20	Yucatán	Raúl Ernesto García Hernandez	raul.garciahe@fgr.org.mx	401603	21	Zacatecas	Netzahualcoyotl Esparza Gomez	netzahualcoyotl.espe@fgr.org.mx	209803
No	FISCALÍA FEDERAL	ADMINISTRADORES(A/S) DE LOS CONTRATOS	CORREO	EXTENSION DE TELEFONO 5553460000																																																																																																											
1	Aguascalientes	José Luis Pérez Toledo	jose.perezto@fgr.org.mx	216903																																																																																																											
2	Baja California	Consuelo Ofelia Cancino Castillo	consuelo.cancino@fgr.org.mx	116863																																																																																																											
3	Baja California Sur	Liz Aleida Magaña Logan	liz.magana@fgr.org.mx	149703																																																																																																											
4	Campeche	Angel Francisco Maldonado Perez	angel.maldonado@fgr.org.mx	399603																																																																																																											
5	Coahuila	Maricruz Rodríguez Sánchez	maricruz.rodriguez@fgr.org.mx	170503																																																																																																											
6	Colima	Mauricio Gonzalez Pedrozo	mgonzalezp@fgr.org.mx	280903																																																																																																											
7	Chiapas	Etelvina Ruiz Olvera	etelvina.ruiz@fgr.org.mx	378603																																																																																																											
8	Chihuahua	Gerardo Antonio López Hernández	gerardo.lopezha@fgr.org.mx	138803																																																																																																											
9	Durango	Manuel Lopez Montiel	manuel.lopezma@fgr.org.mx	160803																																																																																																											
10	Guanajuato	Elizabeth Estrada Garcia	elizabeth.estrada@fgr.org.mx	339603																																																																																																											
11	Jalisco	Rebeca Lopez Soto	rebeca.lopez@fgr.org.mx	243303																																																																																																											
12	Nayarit	Ricardo Peña Montoya	ricardo.pena@fgr.org.mx	198303																																																																																																											
13	Nuevo León	Alejandro Enrique Castillo Mendez	alejandro.castillo@fgr.org.mx	187403																																																																																																											
14	Quintana Roo	Mario Cruz Cruz	mario.cruz@fgr.org.mx	419603																																																																																																											
15	San Luis Potosí	Mauricio Angeles Gonzalez	mauricio.angeles@fgr.org.mx	220903																																																																																																											
16	Sinaloa	Jose Abel Torres Chon	jtorresc@fgr.org.mx	155003																																																																																																											
17	Sonora	Leonel José Alvarez Pérez	ladmson@fgr.org.mx	127003																																																																																																											
18	Tabasco	Ana Teresita Quiroz Becerril	ana.quiroz@fgr.org.mx	389603																																																																																																											
19	Tamaulipas	Rodrigo Hernández Sánchez	rodrigo.hernandezs@fgr.org.mx	230403																																																																																																											
20	Yucatán	Raúl Ernesto García Hernandez	raul.garciahe@fgr.org.mx	401603																																																																																																											
21	Zacatecas	Netzahualcoyotl Esparza Gomez	netzahualcoyotl.espe@fgr.org.mx	209803																																																																																																											
Área Contratante:	Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, a través de la Dirección de Adquisiciones de conformidad con el numeral 5.8.2 Lineamiento A. fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en términos de lo establecido en los artículos Segundo, Cuarto y Sexto Transitorios de la Ley de la Fiscalía General de la República y los Artículos Tercero Cuarto segundo párrafo y Quinto Transitorio del Estatuto Orgánico de la FGR																																																																																																														
Área Requirente:	Fiscalía Especializada de Control Regional.																																																																																																														
Área Técnica:	Administración Especializada en la Dirección de Recursos Materiales en la Fiscalía Especializada de Control Regional.																																																																																																														
Anexo Técnico:	El apartado de la presente Invitación que contiene las características, especificaciones técnicas y alcances de la contratación de los servicios solicitados.																																																																																																														



CompraNet:	En términos del artículo 2, fracción II de la Ley, el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, desarrollado por la Secretaría de la Función Pública, con dirección electrónica en Internet: https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/ .
Contrato:	El (los) instrumento (s) jurídicos que regulará (n) los derechos y obligaciones entre la FGR y (los) licitante(s) que resulten adjudicado(a) (s), derivado (s) de la presente Invitación.
Convocante:	La Fiscalía General de la República a través de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria.
Invitación:	El documento en el cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en el cual se describen los requisitos de participación para la contratación de los servicios objeto de esta Invitación .
D.O.F.:	El Diario Oficial de la Federación.
Escrito libre:	El documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Invitación no importando el orden y/o ubicación del contenido.
FGR y/o Fiscalía:	La Fiscalía General de la República
Identificación Oficial Vigente:	La credencial de elector, cédula profesional (con fotografía), pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional liberada.
IVA:	Impuesto al Valor Agregado.
Invitación	El documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la contratación de los servicios objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
Ley o LAASSP:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante(s):	La(s) persona(s) moral(es) que participa(n) en este procedimiento de Invitación .
Licitante(s) Adjudicado(as):	La(s) persona(s) moral(es) que resulte(n) adjudicada(s) por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, económicos, administrativos y legales, que presente(n) las Proposiciones solventes, conforme a los criterios de adjudicación; con la(s) que se celebrará(n) el(los) Contratos .
MIPYMES	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
OIC:	Órgano Interno de Control de la FGR .
Partida:	La descripción y clasificación de los rubros de los servicios solicitados por la Convocante en el Anexo Técnico .
Proposiciones:	Conjunto integrado por la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica que presente(n) el(los) Licitante(s) y la documentación Legal y Administrativa.
Propuesta Económica:	El documento que contiene la información proporcionada por los Licitante(s) con los montos que ofertarán a la Convocante para efectos del presente procedimiento de Invitación , mismo que deberá realizarse conforme a los términos y condiciones contenidos en la presente Invitación y su Anexo Técnico .
Propuesta Técnica:	El documento que contiene la información proporcionada por los Licitante(s) con las características y especificaciones de los servicios que ofertan para efectos del presente procedimiento de Invitación , mismo que deberá realizarse conforme a los términos y condiciones contenidos en la presente Invitación y su Anexo Técnico .
Proveedor:	La persona que con motivo de la adjudicación celebre el contrato.
Reglamento o RLAASSP:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
SAT:	El Servicio de Administración Tributaria.
SABG	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Servicio	Servicio integral de desinstalación, maniobras y embalaje de diversos bienes muebles.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional
Número IA-49-830-049000975-N-41-2025**

en las sedes de las Fiscalías Federales de la Fiscalía General de la República, objeto de esta **Licitación**, descrito en el **Anexo Técnico** de la presente **Invitación**.





INVITACIÓN

En observancia del quinto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 36 segundo párrafo, 42, 43 y 47 de la Ley; así como los artículos 39, 40, 42, 51 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se invita a las personas morales cuyo objeto social esté relacionado con los servicios objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional, a través de oficio de invitación sin el cual no podrán participar en este procedimiento, a fin de que presenten sus proposiciones para seleccionar a la o las persona(s) a quien(es) se adjudicará el o los contratos relacionados con el Servicio integral de desinstalación, maniobras y embalaje de diversos bienes muebles en las sedes de las Fiscalías Federales de la Fiscalía General de la República, conforme al anexo técnico.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

1.1. Datos de identificación

Convocante:	Fiscalía General de la República.
Área contratante:	Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria a través de la Dirección de Adquisiciones.
Domicilio:	Calle Río Elba número 17, Piso 2, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.
Área Requirente:	Fiscalía Especializada de Control Regional.

1.2. Medio y carácter de la Invitación.

La Invitación conforme al medio utilizado es "**Electrónica**"; por lo cual los licitantes deberán enviar su proposición a través del medio remoto de comunicación electrónica CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, y en el Acuerdo.

En las proposiciones remitidas a través de CompraNet deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la SABG, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la Ley y 50 de su Reglamento.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta Invitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo del sistema CompraNet, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema perteneciente a la SABG; los datos de contacto podrán ser localizados en la página web <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

El carácter del presente procedimiento de contratación es Nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 fracción I.

1.3. Número de identificación de la Invitación asignado por CompraNet.

IA-49-830-049000975-N-41-2025

1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación

Esta contratación es para el ejercicio fiscal 2025.



1.5. Idioma

Las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español, en caso de presentar documentación adicional en idioma distinto, deberá acompañarse de su correspondiente traducción simple al español, de conformidad con el artículo 29, fracción IV de la Ley.

1.6. Disponibilidad presupuestaria

La Convocante cuenta con disponibilidad presupuestal para el presente procedimiento de contratación, con cargo a la partida presupuestal **33903 "Servicios Integrales"** conforme al Clasificador por Objeto del Gasto vigente, debidamente autorizada únicamente para el ejercicio fiscal 2025, según consta en el oficio número FGR/OM/UEPT/0023/2025 de fecha 11 de febrero de 2025.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1. Objeto de la contratación

Prestar el Servicio integral de desinstalación, maniobras y embalaje de diversos bienes muebles en las sedes de las Fiscalías Federales de la Fiscalía General de la República, misma que se conforma de **una partida única**.

Lo anterior, conforme la descripción amplia y detallada del **Servicio** a contratar, los Términos y Condiciones, los lugares de prestación del **Servicio**, las especificaciones y los requisitos que están señalados en el Anexo Técnico de la presente Invitación.

2.2. Indicación de agrupamiento

NO aplica para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

2.3. Precio máximo de referencia

No aplica para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones

No aplica para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

2.5. Pruebas e institución pública o privada que lo realizará

NO aplica para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

2.6. Tipo de contratación

Contrato abierto por presupuesto mínimo y máximo, conforme al numeral 2.11 de la presente invitación.

2.7. Criterio Específico de Evaluación

La presente Invitación se evaluará con el criterio binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley.



2.8. Forma de adjudicación

El contrato se adjudicará por la **partida única completa** conforme al anexo técnico de esta invitación, al licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en esta Invitación, de conformidad con los numerales **4.1, 4.2 y 4.3** y "**Anexo técnico**" de la presente Invitación y los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

2.9. Modelo del contrato

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI de la Ley y 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se adjunta a la presente Invitación, el modelo de contrato que forma parte integrante de la misma como **Anexo XIII**, el cual se elaborará de conformidad con la Ley, su Reglamento, la Invitación y las demás disposiciones legales aplicables, cuyo modelo, en caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con la Invitación, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como del resultado de las Aclaraciones.

2.10. Terminación de la relación contractual.

I. Rescisión administrativa del contrato.

La FGR podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando la o el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la invitación y en el contrato y su anexo respectivo de conformidad con el artículo 54 de la Ley.

Con independencia de lo anterior, son causas específicas de rescisión contractual la actualización de alguno de los siguientes supuestos:

- Si el "proveedor" se declara en concurso mercantil;
- Si el "proveedor" transfiere en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del Contrato con excepción de los derechos de cobro;
- Si el "proveedor" no permite a la FGR, la administración y verificación a que se refiere la Cláusula **DÉCIMA QUINTA** del Contrato;
- Si el "proveedor" no entrega la garantía de cumplimiento **y la póliza de responsabilidad civil** del Contrato, dentro del plazo establecido en la Cláusula **NOVENA y DÉCIMA PRIMERA**.

II. Terminación anticipada

La FGR podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de que medie resolución judicial y/o administrativa alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a la FGR o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad, de acuerdo con el artículo 54 Bis de la Ley.



III. Nulidades.

Aquellos actos que se realicen entre la convocante y los licitantes, en contravención a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y las demás disposiciones aplicables, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

2.11. Presupuesto mínimo y máximo.

Partida	Fiscalía Federal	Presupuesto Mínimo sin IVA	Presupuesto Máximo sin IVA
ÚNICA	Fiscalía Federal en el Estado de Aguascalientes	\$103,699.98	\$256,683.68
	Fiscalía Federal en el Estado de Baja California	\$265,333.32	\$660,795.03
	Fiscalía Federal en el Estado de Baja California Sur	\$106,634.00	\$265,405.96
	Fiscalía Federal en el Estado de Campeche	\$81,855.38	\$202,776.45
	Fiscalía Federal en el Estado de Coahuila de Zaragoza	\$140,090.41	\$348,706.89
	Fiscalía Federal en el Estado de Colima	\$58,437.05	\$144,195.72
	Fiscalía Federal en el Estado de Chiapas	\$193,014.61	\$480,662.89
	Fiscalía Federal en el Estado de Chihuahua	\$241,718.93	\$602,601.92
	Fiscalía Federal en el Estado de Durango	\$113,667.86	\$282,261.11
	Fiscalía Federal en el Estado de Guerrero	\$71,986.66	\$177,778.15
	Fiscalía Federal en el Estado de Jalisco	\$367,525.36	\$917,731.36
	Fiscalía Federal en el Estado de Nayarit	\$102,287.01	\$253,767.39
	Fiscalía Federal en el Estado de Nuevo León	\$220,484.04	\$549,051.56
	Fiscalía Federal en el Estado de Quintana Roo	\$134,148.12	\$333,711.76
	Fiscalía Federal en el Estado de San Luis Potosí	\$103,784.47	\$259,461.18
	Fiscalía Federal en el Estado de Sinaloa	\$144,180.18	\$358,539.95
	Fiscalía Federal en el Estado de Sonora	\$147,852.25	\$368,789.72
	Fiscalía Federal en el Estado de Tabasco	\$143,648.56	\$356,483.36
	Fiscalía Federal en el Estado de Tamaulipas	\$139,010.69	\$346,512.32
	Fiscalía Federal en el Estado de Yucatán	\$106,096.52	\$263,759.03
Fiscalía Federal en el Estado de Zacatecas	\$112,812.92	\$280,075.26	
	PRESUPUESTO TOTAL SIN IVA	\$3,094,620.03	\$7,709,750.69

2.12. Contribuciones

Las contribuciones que se generen con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente contratación serán cubiertas por la FGR y por el proveedor, de acuerdo con la legislación impositiva vigente.

La FGR entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado al proveedor, el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por el licitante adjudicado.

2.13. Discrepancias y Controversias.

La Invitación, contrato y su Anexo Técnico son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones establecidas en el modelo del contrato de la Invitación no deberán modificar las condiciones previstas en la Invitación y su junta de aclaraciones, en caso de discrepancias prevalecerá lo estipulado en estas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley y fracción IV del artículo 81 de su Reglamento.



Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del contrato que se derive del procedimiento, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

3.1. Fecha, hora y lugar para los actos de la Invitación.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación en CompraNet	21-02-2025	No aplica	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales. CompraNet.
Solicitudes de Aclaración	24-02-2025	10:30 hrs.	
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	28-02-2025	10:30 hrs.	Al tratarse de una Invitación electrónica, las o los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Acto de Fallo	03-03-2025	17:00 hrs.	

3.2. Junta de aclaraciones

De conformidad con los artículos **43**, fracción **V** de la Ley y **77 párrafo quinto** del Reglamento, la convocante precisa que **NO** se llevará a cabo junta de aclaraciones.

No obstante a lo anterior, se precisa a los licitantes invitados que podrán remitir a través del sistema CompraNet, las preguntas, dudas, aclaraciones y/o comentarios que en su caso tengan a la presente Invitación a más tardar a las 10:30 horas del día 24 de febrero de 2025.

Únicamente serán atendidas las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos anteriormente, por lo que la convocante **NO** dará respuesta a las preguntas, dudas, aclaraciones y/o comentarios recibidos fuera del plazo señalado en el sistema CompraNet.

3.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 y 35 de la Ley, 47, 48 y 49 segundo párrafo del Reglamento, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1 de la Invitación. Las proposiciones se recibirán a través de CompraNet, por lo que se estará a lo dispuesto en el Acuerdo y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen jpg o equivalente).

Si por causas ajenas a la voluntad de la SABG o de la convocante, no fuera posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNet, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento,





haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al **Anexo XI Acuse de recepción de la documentación de la proposición conforme a los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de la Invitación**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento.

Se informa que por tratarse de una Invitación, en términos de los artículos 26 Bis Fracción II, 27 y 56 cuarto párrafo, inciso d) de la Ley y en concordancia con el numeral 24 del Acuerdo, las proposiciones recibidas por dicho sistema no se imprimirán en su totalidad, toda vez que se generará un expediente (carpeta virtual), el cual contendrá toda la información del presente procedimiento, por lo que la convocante procederá a descargar la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa, misma que se grabará en medio digital (Disco compacto) y únicamente se imprimirá la propuesta económica, misma que será rubricada por la o el servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35 fracción II de la Ley.

El servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 47 de la Ley.

En el presente procedimiento no se reciben proposiciones a través del servicio postal o mensajería, ni de forma presencial.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad respecto de alguna de las partidas adjudicadas, la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

No se omite señalar que con fundamento en el artículo 26 de la Ley, a los actos del procedimiento de Invitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.4. Proposiciones conjuntas.

No aplica, conforme a lo estipulado en el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley.

3.5. Envío de una sola proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta Invitación, de conformidad con el párrafo noveno del artículo 26 de la Ley.

3.6. Presentación de la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica.

Los licitantes podrán presentar a su elección, dentro o fuera de los parámetros técnicos y económicos la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica, misma que invariablemente forma parte de su proposición.



3.7. Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación.

El licitante deberá presentar acreditamiento de personalidad jurídica de la persona moral (**Anexo II**) debidamente requisitado.

3.8. Documentación que se rubricará

Las propuestas económicas serán rubricadas por los (las) servidores(as) públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.9. Acto de Fallo y Firma de Contrato.

a) Acto de Fallo

El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la Ley, en la fecha, lugar y hora establecida en el numeral 3.1 de esta Invitación, en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

El contenido de dicho fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que esta publicación sustituye a la notificación personal, así mismo se remitirá los licitantes correo electrónico con un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 37 de la Ley.

Adicionalmente, el Acta de Fallo podrá ser consultada en el rotulón fijado en el pizarrón ubicado en la planta baja del domicilio señalado en el numeral 1.1 de la presente Invitación, en donde al finalizar cada acto se fijará copia de un ejemplar del acta correspondiente por un término no menor de cinco días hábiles.

b) Firma de Contrato

La firma del contrato que se derive de la presente Invitación, se llevará a cabo dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en el caso de que resultare un día inhábil, la firma del contrato se realizará el día hábil inmediato anterior, de 9:00 a 18:00 hrs, previa coordinación de cita con el licitante adjudicado, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, asimismo, con fundamento en los artículos Segundo, Cuarto y Sexto transitorios de la Ley de la Fiscalía General de la República y numeral 5.14 de las Políticas, bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Procuraduría General de la República (POBALINES) se firmará en la Dirección de Contratos y Control de la Información de la convocante, sito en Calle Río Elba número 17, Piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México, con teléfono 555346-0000 extensión 504858.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR EL (LOS) LICITANTE (S) QUE RESULTEN ADJUDICADOS

El licitante adjudicado(a) deberá presentar a la Dirección de Contratos y Control de Información a partir del día siguiente hábil del Acto de Fallo, teniendo un término de 2 días hábiles, los siguientes documentos (NO deberán integrarse en la proposición a fin de agilizar la recepción de las proposiciones):

Persona moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.



- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Constancia Actualizada de situación fiscal expedida por el SAT (en un periodo máximo de 3 meses).
- d. Identificación oficial vigente del licitante adjudicado o en su caso del representante legal, en el caso de que el representante legal sea extranjero invariablemente deberá presentar pasaporte vigente y/o el documento migratorio vigente.
- e. Registro Patronal.
- f. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- g. Estado de cuenta reciente, con CLABE interbancaria o certificación del banco que muestre el nombre del cuentahabiente y del número para transferencias electrónicas de pago.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, cuando el monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D párrafo último del Código Fiscal de la Federación en relación con las disposiciones 2.1.24. y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, requisito sin el cual tampoco es factible a la formalización del instrumento correspondiente.
- i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato, cuando el monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D párrafo último del Código Fiscal de la Federación en relación con las disposiciones 2.1.24. y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, asimismo, el **ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022,** (Publicado en el DOF el jueves 4 de mayo de 2023); de igual forma, el **"ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270224 /34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,** aprobadas mediante **Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único;**" (Publicado el 21 de marzo de 2024); así como del en cuya Primera de las Disposiciones transitorias, indican que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requisito sin el cual tampoco es factible la formalización del instrumento correspondiente.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a



inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

APLICABLE EN CASO QUE LA CUANTÍA DEL CONTRATO SEA MENOR A \$300,000.00, manifestación de que sus trabajadores/as se encuentran inscritos/as en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el Instituto, y que exhibirá para efectos de la suscripción del contrato y que cuenta con el registro patronal citado en el anverso del presente instrumento jurídico.

Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.

- j. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del **"AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos."** (Publicado el 22 de abril de 2024), por lo que en caso de no presentarla o presentar una opinión negativa o un documento apócrifo, no se llevará a cabo la formalización del instrumento jurídico correspondiente.
- k. Escrito en el cual, manifieste bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que la o el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. **Anexo XII.**
- l. Se solicita al licitante que resulte adjudicado(a), remita a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del acto de fallo, la propuesta técnica y económica presentada en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en medio electrónico y editable, lo anterior para que se agilice y facilite el manejo de la información requerida por la Dirección de Contratos y Control de la Información para la elaboración del instrumento contractual derivado del presente procedimiento de contratación.

Finalmente, se solicita al licitante que resulte adjudicado(a), remita a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del acto de fallo, la propuesta técnica y económica presentada en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en medio electrónico y editable, lo anterior para que se agilice y facilite el manejo de la información requerida por la Dirección de Contratos y Control de la

	<p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Número IA-49-830-049000975-N-41-2025</p>
---	--

Información para la elaboración del instrumento contractual derivado del presente procedimiento de contratación.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la Ley, las o los licitantes deberán remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica, firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor del licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En caso de que no se presente propuesta técnica o propuesta económica, no será objeto de evaluación la propuesta presentada y será motivo de desechamiento, de conformidad con el numeral 4.4 de la presente Invitación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, los licitantes deberán foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren.

Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica (establecida en el numeral **4.2** de la presente) y económica (establecida en el numeral **4.3** de la presente), así como el resto de los documentos que entreguen los licitantes (documentos solicitados en el numeral **4.1**).

Por ser una Invitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

4.1. Documentación legal y Administrativa.

La o el licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente foliados y requisitados, los cuales se consideran indispensables para la evaluación de la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento:

a) Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada señalando el domicilio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente procedimiento, sin que sea necesario presentar su acta constitutiva. **Anexo II**

b) Identificación Oficial.

Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar o cédula profesional (con fotografía).

c) Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, conforme al **Anexo III** de la Invitación.

d) Escrito de Declaración de Integridad y no colusión.

Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, **bajo protesta de decir verdad** que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar





conductas para que las o los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica, conforme al **Anexo IV** de la Invitación.

e) Escrito de nacionalidad.

Escrito de la o el licitante en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de Ley, así como el artículo 35 de su Reglamento, para lo cual deberá requisitar el Anexo IX.

f) Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet.

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la FGR, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo, para lo cual podrá utilizar el **Anexo VI** Aceptación de condiciones del sistema CompraNet.

Los siguientes documentos se consideran no indispensables para la evaluación de la proposición, por lo que su falta de presentación o incumplimiento no será motivo de desechamiento:

g) Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

En su caso, escrito **bajo protesta de decir verdad** que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo V** de la Invitación.

h) Información reservada y confidencial.

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona a la Fiscalía se contiene información de carácter confidencial o reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al **Anexo VII** Información Reservada y Confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el DOF el día 15 de abril del 2016.

4.2. Propuesta técnica.

La propuesta técnica estará dirigida a la Fiscalía General de la República, preferentemente en hoja membretada y firmada por el licitante con la descripción amplia y detallada del servicio ofertado, conforme a las especificaciones y cantidades señaladas en el presente Anexo Técnico, acompañando la siguiente documentación:



- A. Currículum comercial en donde se demuestre que cuenta con experiencia de por lo menos 1 año proporcionando el servicio de naturaleza igual o similar al objeto del presente Anexo Técnico.
- B. Escrito donde manifieste que responderá de la calidad de los servicios ejecutados.
- C. Escrito en el que manifieste, que en caso de resultar adjudicado designará a dos supervisores del servicio, quienes actuarán como el único contacto entre el proveedor y la Fiscalía General de la República y serán los directamente responsable de atender todas las actividades involucradas en el servicio, así como de atender, aclarar y subsanar las observaciones que se le formulen durante la vigencia del contrato. Estas personas deberán tener la facultad de tomar decisiones inmediatas para la solución de los problemas que puedan presentarse en la ejecución del servicio, debiendo estar disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato y contar con teléfono celular y correo electrónico.
- D. Plantilla de personal, mínimo de 30 (treinta) elementos, quienes realizarán las labores de desinstalación, maniobras y embalaje; debiendo acompañar con las identificaciones oficiales (INE).
- E. Acreditar que el personal relacionado y detallado en los párrafos que anteceden, se encuentran con alta vigente en el régimen obligatorio del Seguro Social, debiendo presentar como mínimo Cédula de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones; Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones; y/o vigencia de derechos de cada uno de los trabajadores referidos en los párrafos que anteceden, los documentos anteriores con una antigüedad no mayor a dos meses.
- F. Acreditar mediante copia de contratos celebrados con instituciones públicas o privadas y/o carta de cancelación de la garantía, la experiencia acumulada de cuando menos 1 (un) año en los que se identifique que realizó servicios similares a los solicitados.
- G. Escrito del "licitante" dirigido a "La Fiscalía", suscrito por representante o apoderado legal con facultades amplias, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado prestará y garantizará la calidad del servicio, conforme a las condiciones de eficiencia, confidencialidad y seguridad durante la vigencia de los servicios, en apego a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- H. Escrito del "licitante" dirigido a "La Fiscalía", suscrito por representante o apoderado legal con facultades amplias, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, responderá ante el personal que intervenga en la prestación del servicio, el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la convocante como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al prestador como intermediario, por lo que "La Fiscalía" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la convocante.
- I. Escrito del "licitante" dirigido a "La Fiscalía", suscrito por representante o apoderado legal con facultades amplias, en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por la convocante, o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se derive del presente procedimiento, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.

 <p data-bbox="402 184 613 302">FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p data-bbox="824 184 1406 285">Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Número IA-49-830-049000975-N-41-2025</p>
--	--

La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta técnica y motivará su desechamiento).

4.3. Propuesta económica

El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el **Anexo X**, en caso de no usar el **Anexo X**, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada.

Para efectos de agilizar el procedimiento se solicita al licitante su propuesta económica en versión editable word o excel.

- A. Señalar el número de la presente invitación.
- B. Fecha de emisión de la propuesta económica, misma que deberá ser entre el periodo comprendido entre la fecha de la conclusión de la última junta de aclaraciones y la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones.
- C. Se deberá cotizar en moneda nacional y a dos decimales.
- D. Deberá cotizar el precio unitario de cada uno de los conceptos, desglosando subtotal, IVA y total, conforme al formato **Anexo X**.
- E. Indicar que la vigencia de la cotización será por 120 días naturales aceptando que en caso de inconformidad y se decrete la suspensión del procedimiento, la propuesta presentada permanecerá vigente hasta que la misma se resuelva y 20 días naturales más.
- F. Deberá indicar que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- G. Deberá manifestar su conformidad con las condiciones de pago establecidas en el Anexo Técnico.

La información capturada en el apartado "Parámetros Económicos" del sistema CompraNet no será objeto de evaluación.

4.4. Causales expresas de desechamiento.

Será causal de desechamiento:

- a) Cuando no presente escrito "Bajo protesta de decir verdad", de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, de conformidad con el contenido del **Anexo III** de la Invitación.
- b) Cuando de la consulta al directorio de proveedores y contratistas sancionados de la SABG, se advierta que el licitante se encuentra enlistado como **inhabilitado** en dicho directorio.
- c) Cuando no presente escrito "**bajo protesta de decir verdad**" que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las o los servidores públicos de la Fiscalía, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones



de la Ley y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica, conforme al **Anexo IV** de la Invitación.

- d) Cuando no presente Identificación oficial o bien, cuando la identificación oficial presentada no reúna alguno de los requisitos solicitados tales como la fotografía, firma, no esté vigente o no corresponda al representante legal de la persona moral que firma la proposición.
- e) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros **elevar el costo de los servicios** objeto de la Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- f) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "**bajo protesta de decir verdad**", que se soliciten como requisito de participación en la Invitación será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.
- g) La falta absoluta de folio en la documentación que integre la propuesta técnica, económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- h) Cuando la o el licitante presente más de una proposición.
- i) Cuando la descripción y especificación de los servicios ofertados no sea igual a la descripción solicitada en la presente Invitación.
- j) Cuando los documentos que exhiban las o los licitantes no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición.
- k) Cuando la proposición del licitante se remita en una versión que no puede ser descargada del sistema CompraNet y/o visualizada por encontrarse dañado el archivo o los archivos.
- l) Cuando los precios ofertados en la propuesta económica presentada no sean aceptables o resulten no convenientes para la Fiscalía.
- m) Cuando el objeto social del licitante, manifestada en los acreditamientos de personalidad jurídica, persona moral (**Anexo II**), no se encuentren relacionada con el objeto de contratación de la presente Invitación.
- n) En caso de que el nombre del licitante con el que presenta su proposición en el Sistema CompraNet no coincida con el o los nombre(s) de este en la acreditación de personalidad o en cualquier otro documento que forme parte de la proposición.
- o) Cuando se verifique que el licitante se encuentra listado en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, de acuerdo con el SAT.
- p) Cuando la información presentada en la proposición contenga información contradictoria o incompleta en uno o más documentos.
- q) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Invitación contenidos en los **numerales 4.1, 4.2 y 4.3 y Anexo técnico**,
- r) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **Anexo X**, conforme a su propuesta técnica.

<p>FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Número IA-49-830-049000975-N-41-2025</p>
--	--

- s) Presentar documentación en idioma diverso al español, sin traducción simple al español
- t) Cuando no se presente escrito de nacionalidad o se señale una diversa a la mexicana.
- u) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica, o viceversa.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

5.1. Evaluación legal

La evaluación legal será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral **4** y **4.1** de la Invitación, observando que exista congruencia en la información proporcionada.

Se verificará que el licitante no se encuentre listado en la Relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, de acuerdo con el SAT y en el Directorio de proveedores y contratistas sancionados de la SABG, en caso de encontrarse listado se procederá en términos del numeral **4.4** de la presente Invitación, incisos **b)** y **o)**.

Se verificará que el objeto social del licitante manifestado en acreditamiento de personalidad jurídica persona moral (**Anexo II**), se encuentre relacionada con el objeto de la contratación de la presente Invitación, de no ser así será causa de desechamiento.

Se comprobará que la identificación se encuentre vigente, y que contenga firma y fotografía.

Se verificará el Directorio de proveedores y contratistas sancionados de la SABG, y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al **inciso c)** del numeral **4.4**.

Se verificará que los documentos solicitados en los incisos **a)** al **f)** del numeral **4.1** sean presentados y que los mismos estén debidamente requisitados

Para el caso de la fracción VII del artículo 50 de la Ley, verificar que los licitantes no se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado y de contar con la certeza de la existencia de dicho vínculo, se deberán desechar las proposiciones que en su caso se encuentren vinculadas, debiendo comunicar dicha circunstancia al órgano interno de control, para que dicha autoridad determine si se actualiza lo dispuesto en la fracción IV del artículo 60 de la LAASSP.

5.2. Evaluación de la propuesta técnica.

Se verificará por parte del área técnica y/o requirente que los Licitantes cumplan con las condiciones y requerimientos solicitados en el numeral **4.2** y **anexo técnico** de esta Invitación.

Para ser objeto de Evaluación Económica, los licitantes deben cumplir con los requisitos establecidos en los numerales **4.1** y **4.2**.

Se empleará el criterio de evaluación binario (cumple/no cumple) en el presente procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley y 51 de su Reglamento.



La Convocante podrá evaluar al menos las dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio, lo que en su caso se asentará en el fallo respectivo, indicando las proposiciones que no fueron evaluadas debido a que sus precios no resultaron los más bajos.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad o autenticidad de la información y documentación presentada por el Licitante.

5.3. Evaluación de la propuesta económica.

La evaluación de las propuestas económicas será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por la persona licitante cumpla con los requisitos solicitados en la Invitación y su Anexo Técnico, y que no incurran en los supuestos establecidos en el numeral **4.4 inciso q)**, de esta Invitación.

Se tomarán en consideración para efectos de comparación, a fin de determinar la propuesta económica más baja, la sumatoria de los precios unitarios de cada concepto, de acuerdo con lo solicitado en el **Anexo X** de la presente Invitación.

Cuando se presente un error de cálculo en la propuesta económica, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen que sustente el fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma. Lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento. Lo que se hará constar en el dictamen que sustente el fallo.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberán excluir del precio ofertado por el licitante, el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio bruto propuesto.

A. Para determinar un precio no aceptable, la convocante realizará la evaluación económica conforme a lo siguiente:

El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la Ley, o para efectos de lo dispuesto en el primer y segundo párrafo del artículo 38 de la Ley.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- I.** Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
 - a)** Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
 - b)** En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
 - c)** Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;



II. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma Invitación, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:

- a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de Invitación que se aceptaron técnicamente
- b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
- c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley o, en su caso, el señalado en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

B. Para el cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

Para calcular cuándo un precio no es conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán lo previsto en el numeral 5.28 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la FGR vigentes conforme a lo siguiente:

- I. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una invitación son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;
- II. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;
- III. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje fijado en las políticas, bases y lineamientos de las dependencias y entidades, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, y
- IV. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

La convocante que deseche los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 37 de la Ley.

Para el caso de que el licitante quiera acreditarse con calidad de MIPYME, deberá indicarlo en su Propuesta Económica **Anexo X**, en el campo previsto en dicho anexo, además de acompañar la documentación requerida.

Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.

A

<p>FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Número IA-49-830-049000975-N-41-2025</p>
--	--

En el supuesto de existir empate entre dos o más propuestas se dará preferencia en primer término a las Microempresas, a continuación, se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa. En caso de proposiciones conjuntas, cuando uno de los asociados acredite la calidad de MIPYME, no se otorgará el beneficio a la proposición conjunta.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más licitantes, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo, conforme al artículo Cuarto Transitorio del Acuerdo, por lo que se estará a lo dispuesto en el artículo 54 párrafos segundo y tercero del Reglamento, en presencia del OIC.

Para el caso de que el licitante quiera acreditarse con calidad de MIPYME, deberá indicarlo en su Propuesta Económica **Anexo X**, en el campo previsto en dicho anexo, además de acompañar la documentación requerida.

Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.

6. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 65 y 66 de la Ley, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el OIC ubicado en: Boulevard Adolfo López Mateos #2836 Edificio 101, Col. Tizapán San Ángel, Código Postal 01090, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

7. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA, O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

Con fundamento en el artículo 38 párrafo cuarto de la Ley, la Convocante podrá cancelar la presente Invitación, partida o conceptos incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la FGR.

8. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 38 primer párrafo de la Ley y 58 del Reglamento el presente procedimiento de contratación se declarará desierta cuando:

- a. Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b. Al analizar cualitativamente las propuestas técnicas y económicas, así como la demás documentación solicitada, ninguna cumpla con todos los requisitos establecidos en esta Invitación y la documentación que la integra.
- c. Cuando los precios de los servicios no resulten aceptables o convenientes.



9. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción
Anexo II	Acreditamiento de Personalidad Jurídica Persona Moral.
Anexo III	Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.
Anexo IV	Escrito de Declaración de Integridad y no Colusión.
Anexo V	Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.
Anexo VI	Aceptación de condiciones del sistema CompraNet.
Anexo VII	Formato de Información reservada y confidencial.
Anexo VIII	Nota OCDE.
Anexo IX	Manifestación de nacionalidad
Anexo X	Propuesta Económica.
Anexo XI	Acuse de recepción de la documentación de la proposición conforme a los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de la Invitación.
Anexo XII	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
Anexo XIII	Modelo del contrato.
Anexo XIV	Forma de redacción de la Póliza que garantice el cumplimiento del contrato

10. NOTA INFORMATIVA OCDE.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de esta. **Anexo VIII.**

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en la FGR.

El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

ÁREA CONTRATANTE

Lcda. Alma Rosa Medrano Díaz
Administradora Especializada de la
Dirección de Adquisiciones

Con fundamento en los numerales 5.8.1 Base A y B y 5.8.2 Lineamiento A de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República; así como en lo establecido en los artículos transitorios segundo, segundo párrafo y cuarto, segundo párrafo de la Ley de la Fiscalía General de la República, así como los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO INTEGRAL DE DESINSTALACIÓN, MANIOBRAS Y EMBALAJE DE DIVERSOS BIENES MUEBLES EN LAS SEDES DE LAS FISCALÍAS FEDERALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere el Servicio de desinstalación, maniobras y embalaje de diversos bienes muebles en las sedes de las Fiscalías Federales de la Fiscalía General de la República, ubicadas en las Entidades Federativas del país, que se indican en el numeral 2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de este Anexo Técnico, que consiste, en las maniobras de desarmado especializado de mobiliario de oficina existente anaqueles, archiveros, rak y vitrinas, credenzas, libreros y lockers, escritorios, mesas, sillas y sillones, deselectrificado mediante desinstalación de cableado de electricidad y desconectado de red voz y datos, vaciado de los espacios físicos de las áreas y movimiento de los bienes al sitio en que serán resguardados; la maniobras de carga, embalaje o emplayado de protección y acomodo de mobiliario de oficina, en el sitio en que serán resguardados dentro del mismo inmueble; y la carga y acomodo de cajas de archivo, en raks y anaqueles ubicados en el sitio en que serán resguardados dentro del mismo inmueble. del desarmado especializado, carga y acomodo de muebles, movimiento de los mismos al sitio de resguardo; de acuerdo a las siguientes cantidades estimadas para efectos de cotización:

FISCALIA FEDERAL	TIPO DE BIEN						TIPO DE CAJA
	ANAQUELES, ARCHIVEROS, RAK Y VITRINAS	CREDENZAS, LIBREROS Y LOCKERS	ESCRITORIOS	MESAS	SILLAS Y SILLONES	TOTAL	CAJAS DE CARTÓN O PLÁSTICO
AGUASCALIENTES	153	23	121	47	362	706	1.184
BAJA CALIFORNIA	858	19	265	48	698	1.888	289
BAJA CALIFORNIA SUR	242	92	94	27	212	667	1.248
CAMPECHE	146	9	91	50	219	515	1.235
CHIAPAS	416	35	226	74	609	1.360	1.107
CHIHUAHUA	749	62	233	90	499	1.633	896
COAHUILA	264	2	165	64	438	933	1.707
COLIMA	69	5	83	34	219	410	536
DURANGO	137	32	149	23	459	800	1.293
GUERRERO	84	1	156	32	211	484	645
JALISCO	1.168	12	406	58	819	2.463	2.168
NAYARIT	105	3	136	54	427	725	1.157
NUEVO LEÓN	321	3	270	72	878	1.544	2.628



QUINTANA ROO	291	4	180	36	475	986	388
SAN LUIS POTOSÍ	213	11	130	37	302	693	1,134
SINALOA	360	22	186	41	398	1,007	585
SONORA	332	16	195	105	390	1,038	436
TABASCO	331	53	124	64	451	1,023	568
TAMAULIPAS	314	2	235	35	291	877	1,616
YUCATÁN	199	2	120	71	359	751	689
ZACATECAS	191	30	100	68	378	767	1,238
TOTAL	6,943	438	3,665	1,130	9,094	21,270	22,747

La contratación se realizará mediante la modalidad de contrato abierto, por presupuesto mínimo y máximo con cantidades mínimas y máximas, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que deberán ofertar con el desglose de tipo de bien y tipo de caja indicando el precio unitario, tomando como referencia las cantidades estimadas de bienes por Fiscalía Federal.

2.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO

El servicio se deberá prestar a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El servicio deberá iniciar en un plazo máximo de 24 horas una vez recibida la orden de servicio.

LUGAR

La prestación del servicio será en las oficinas de las Fiscalías Federales ubicadas en las Entidades Federativas del país que se indican en el siguiente cuadro.

FISCALÍA FEDERAL	DOMICILIO
AGUASCALIENTES	Calle José Antonio S/N, Manzana 2, Lote 16 A, Fracc. Parque Industrial Siglo XXI, CP 20240 Ags. Ags.
BAJA CALIFORNIA	Blvd. Abelardo L. Rodríguez 2930, CP 22010, Zona Rio Tijuana, BC.
BAJA CALIFORNIA SUR	Calle Antonio Álvarez Rico No. 4195, entre Luis Donald Colosio y Lorenzo Núñez, Col Emiliano Zapata CP 23070, La Paz, BCS.
CAMPECHE	Av. José López Portillo No. 237, Col Sascalum CP 24095, San Francisco de Campeche, Campeche.
CHIAPAS	Libramiento Sur Poniente 2069, Col Belén, CP 29067, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
CHIHUAHUA	Av. Abraham Lincón No. 820, esq. Hnos. Escobar, Fraccionamiento La Playa CP 32310, Cd Juárez, Chihuahua.
COAHUILA	Av. Universidad 890, Fraccionamiento Rincón La Merced CP 27273 Torreón, Coahuila.
COLIMA	Libramiento General Marcelino García Barragan Km 3,350, Col Santa Amalia, C.P. 28048 Colima, Colima.
DURANGO	Carretera Panamericana tramo Durango a Parral Km 9,6, poblado La Tinaja C.P. 34030 Durango, Durango.



FISCALÍA FEDERAL	DOMICILIO
GUERRERO	Acceso al Tecnológico No. 3 Col. Predio La Cortina CP 39090 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
JALISCO	Av. 16 de Setiembre No. 591 Col. Mexicaltzingo CP 44180 Guadalajara, Jalisco, Zona Centro.
NAYARIT	Av. Las Brisas, Plaza Fiesta Tepic Local 2-A, Fraccionamiento Las Brisas, CP 63117, Tepic, Nayarit.
NUEVO LEON	Carretera Monterrey-Nuevo Laredo Km 14.5 Col Nueva Castilla, CP 66050 General Escobedo, Nuevo León.
QUINTANA ROO	Av. José López Portillo Región 93 Manzana 21 Lote 1, sin número, CP 77517 Cancún, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSI	República de Polonia No. 370, Colonia Lomas de Satélite, CP, 78380 SLP, SLP.
SINALOA	Carretera a Navolato Km 9.5 Colonia Bachigualato CP 80140 Culiacán, Sinaloa.
SONORA	Blvd. Garcia Morales Km 9.5 Colonia La Manga CP 83220, Hermosillo, Sonora.
TABASCO	Av. Prolongación Paseo Usumacinta No. 1707 Ranchería Emiliano Zapata, Municipio de Centro, Tabasco CP 86108 Villahermosa, Tabasco.
TAMAULIPAS	Carretera Reynosa-Monterrey Km 211+500 Col Lomas Real de Jarachina Norte CP 88730 Reynosa, Tamaulipas.
YUCATAN	Periférico Poniente Km 46.5 Tramo UMAN-Susulá, Complejo de Seguridad, CP 97300 Mérida, Yucatán
ZACATECAS	Carretera Federal 54 Km 306 No. 904 Tramo Zacatecas-Malpasso Comunidad Cieneguillas CP 98170 Zacatecas, Zacatecas.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El licitante que resulte adjudicado, una vez recibida la orden del servicio, que podrá ser remitida por correo electrónico por parte de los Administradores del Contrato, contactará al Subcoordinador de Apoyo a la Labor Sustantiva mencionado en el numeral 9. ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, el mismo día a efecto de programar y coordinar la logística del mismo, debiendo realizarla de acuerdo a las especificaciones técnicas y a las cantidades indicadas en la orden de servicio correspondiente.

El servicio deberá ser realizado bajo las condiciones óptimas de seguridad que garanticen las condiciones actuales en que se encuentren los bienes, por lo que el personal que llevará a cabo las maniobras contará con las herramientas y materiales necesarios, así como con los equipos de protección personal respectivos; aunado a ello los licitantes deberán considerar lo siguiente:

Garantizar el número necesario del personal, herramientas y materiales para atender cada orden de servicio, de acuerdo a los conceptos y cantidades estimadas de bienes considerados en el servicio, para cubrir el servicio en el plazo requerido.

El material suficiente para el embalaje o empleado para la protección de las cantidades referidas para la cotización y que corresponde al concepto 02 de la partida única.

Asegurar el correcto manejo de las cajas, para garantizar la integridad de su contenido.

Todos los gastos generados por la prestación del servicio serán por cuenta, cargo y riesgo del licitante adjudicado.

3.- MECANISMOS DE VERIFICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los Administradores del Contrato con el apoyo del personal designado para tal efecto en cada una de las Fiscalías Federales, verificará que el proveedor lleve a cabo la prestación del servicio en los términos y condiciones contratadas, de acuerdo a los plazos, lugar y condiciones establecida en este Anexo Técnico. En caso de que el licitante adjudicado no cumpla con los términos señalados no se tendrá por recibido el servicio.



De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, para acreditar la prestación del servicio a satisfacción de la Fiscalía General de la República, se elaborará un acta de entrega-recepción del servicio por cada orden de servicio atendida, que contendrá, entre otros, los siguientes datos: número de contrato, tipo y descripción del servicio, en su caso cantidad y unidad de medida, fecha y hora en que se realizó la entrega, nombre y firma del representante del proveedor y el nombre, cargo y firma de los Administradores del contrato.

4.- GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

El licitante adjudicado garantizará la calidad del servicio, conforme a las condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico durante la prestación de los servicios, una vez entregados a satisfacción de los administradores del contrato, por un plazo tres meses en apego a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior, quedará obligado a subsanar las irregularidades o deficiencias en la prestación del servicio en un plazo de 48 horas a partir de la notificación de los Administradores del contrato, obligación que estará vigente hasta por un plazo de tres meses posteriores a la conclusión de la prestación del servicio, de lo contrario se aplicará la pena contractual establecida en el numeral 7 **"PENAS CONTRACTUALES"** o, en caso de que el contrato ya no se encuentre vigente, la Fiscalía podrá reclamar su cumplimiento ante las instancias correspondientes.

5.- CONDICIONES DE PAGO

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley se realizarán pagos por orden de servicio atendida a entera satisfacción de la Fiscalía, dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) en formato PDF, haciendo constar la prestación de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 último párrafo y 89, primer párrafo, del Reglamento de la Ley.

El Comprobante Fiscal Digital (CFDI) será remitido a los Administradores del Contrato en formato PDF para pago y en formato XML, solo para su resguardo, estos comprobantes deberán presentarse en moneda nacional.

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- A.** Los señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable a los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción del servicio, precio unitario, cantidad o precio total de los mismo y el número de contrato.
- B.** Domicilio fiscal de la institución, localizado en Calle Dr. Velasco Número 175, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del atraso en la prestación del servicio en que pudiera incurrir, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para la procedencia del pago, el proveedor deberá presentar a los Administradores del Contrato el acta de entrega-recepción en la que se acredite la prestación del servicio y carta en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago del servicio efectivamente prestado. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través del



Sistema de Administración Presupuestal y Financiera (SAPFIN), a la cuenta bancaria del licitante que resulte adjudicado.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales; los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Institución.

En caso de que el proveedor presente su Comprobante Fiscal Digital (CFDI) con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento de la Ley.

Con fundamento en el artículo 46 último párrafo de la Ley, la convocante otorga su consentimiento para que el proveedor que haya cumplido totalmente y a satisfacción de la convocante con los trámites administrativos y la prestación del servicio requerido cedan sus derechos al cobro.

Se deberá realizar un oficio por parte del proveedor a los administradores del contrato donde solicite que el pago sea realizado a un tercero, con la justificación correspondiente, y los administradores del contrato deberán contestar si autorizan o no dicha petición.

6.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 53 de la Ley y 96 de su Reglamento, la Fiscalía aplicará al proveedor una pena convencional del **10%** (diez por ciento), sobre el precio unitario del servicio prestado, antes del IVA, por cada día natural de atraso en la prestación del servicio fuera del plazo requerido en la orden de servicio respectiva.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 53 de la Ley.

En apego al oficio FGR/OM/UDET/0186/2021 el pago se realizará mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de concentración con número de convenio 149583, Clave de Pago "Sanciones a licitante adjudicado" No. 18610105, remitiendo a los Administradores del Contrato el comprobante del pago respectivo, o bien, el licitante adjudicado podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional sea descontado del pago del comprobante fiscal que corresponda, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, lo anterior, sin perjuicio del derecho de la convocante de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad con el artículo 54 de la Ley.

7.- PENAS CONTRACTUALES

En caso de que el licitante adjudicado no subsane las irregularidades o deficiencias en la prestación del servicio, de acuerdo a lo indicado en el numeral 4 de este Anexo Técnico, se aplicará una pena contractual del **1%** (uno por ciento) del precio unitario del servicio prestado deficientemente, antes de IVA, por cada día natural hasta que materialmente se cumpla con la obligación.

El pago por este concepto se realizará mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en apego al oficio FGR/OM/UDET/0186/2021



y a través del servicio de concentración con número de convenio 149583, Clave de Pago "Sanciones a licitante adjudicado" No. 18610105, remitiendo a los Administradores del Contrato el comprobante del pago respectivo; o bien, el licitante adjudicado podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena contractual sea descontado del pago del comprobante fiscal que corresponda, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, lo anterior, sin perjuicio del derecho de la convocante de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad con el artículo 54 de la Ley.

8.- FIRMA Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La firma del contrato, que se derive del presente procedimiento de contratación, se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, conforme a lo señalado en el artículo 46, párrafo primero, de la Ley y 82 y 84 de su Reglamento, en el caso de que el día quince natural, siguiente a la notificación del fallo fuera un día inhábil, la firma del contrato se realizará el día hábil inmediato anterior. Dicha firma se realizará en la Dirección de Contratos y Control de Información, sita en las oficinas de la Dirección de Contratos de la Fiscalía, ubicadas en la calle de Río Elba No. 17, piso 8, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, con los teléfonos 5346-0000, extensiones 1651 y 5439.

La vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2025.

9.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento, el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, que se derive del presente procedimiento de contratación, serán los subcoordinadores de apoyo a la labor sustantiva en las Fiscalías Federales, o quienes los sustituyan en el cargo; quienes se encargarán de verificar que el proveedor realice la prestación del servicio en los términos, condiciones y en el plazo establecido, así como que cumpla con la calidad requerida.

No.	FISCALIA FEDERAL	ADMINISTRADORES(AS) DE LOS CONTRATOS	CORREO	EXTENSIÓN DE TELEFONO 5553460000
1	Aguascalientes	José Luis Pérez Toledo	jose.perezto@fgr.org.mx	216903
2	Baja California	Consuelo Ofelia Cancino Castillo	consuelo.cancino@fgr.org.mx	116803
3	Baja California Sur	Liz Aleida Magaña Logan	liz.magana@fgr.org.mx	149703
4	Campeche	Angel Francisco Maldonado Perez	angel.maldonado@fgr.org.mx	399603
5	Coahuila	Maricruz Rodríguez Sánchez	maricruz.rodriguez@fgr.org.mx	170503
6	Colima	Mauricio Gonzalez Pedrozo	mgonzalezp@fgr.org.mx	280903
7	Chiapas	Etelvina Ruiz Olvera	etelvina.ruiz@fgr.org.mx	379603
8	Chihuahua	Gerardo Antonio López Hernández	gerardo.lopezh@fgr.org.mx	138603
9	Durango	Manuel Lopez Montiel	manuel.lopezm@fgr.org.mx	160803
10	Guerrero	Elizabeth Estrada Garcia	elizabeth.estradag@fgr.org.mx	339603
11	Jalisco	Rebeca Lopez Soto	rebeca.lopez@fgr.org.mx	243303
12	Nayarit	Ricardo Peña Montoya	ricardo.pena@fgr.org.mx	198303
13	Nuevo León	Alejandro Enrique Castillo Mendez	alejandro.castillo@fgr.org.mx	187403
14	Quintana Roo	Mario Cruz Cruz	mario.cruz@fgr.org.mx	419603
15	San Luis Potosí	Mauricio Ángeles Gonzalez	mauricio.angeles@fgr.org.mx	220903
16	Sinaloa	Jose Abel Torres Chon	jtorresc@fgr.org.mx	155003



17	Sonora	Leonel José Álvarez Pérez	sadmson@fgr.org.mx	127003
18	Tabasco	Ana Teresita Quiroz Becerril	ana.quiroz@fgr.org.mx	389603
19	Tamaulipas	Rodrigo Hernández Sánchez	rodrigo.hernandezs@fgr.org.mx	230403
20	Yucatán	Raúl Ernesto García Hernandez	raul.garciaher@fgr.org.mx	401603
21	Zacatecas	Netzahualcoyotl Esparza Gomez	netzahualcoyotl.espa@fgr.org.mx	209803

10.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato, mediante fianza divisible, expedida por institución autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establece la fracción II, del artículo 48 de la Ley y de acuerdo a lo previsto por el artículo 103 de su Reglamento, por el importe del 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a nombre de la Fiscalía General de la República, la cual deberá entregarse en a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Contrato, de forma física en la Dirección de Contratos y Control de Información de la Fiscalía General de la República, ubicada en Río Elba No. 17, piso 8, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, con número telefónico 55 5346-0000, extensión 501651 o de forma electrónica a los correos electrónicos juan.hinojosa@fgr.org.mx y sarahi.aragon@fgr.org.mx. Cabe señalar que en caso de que para la entrega de la garantía de cumplimiento correspondiente al décimo día natural fuese inhábil, se entregara el día hábil inmediato anterior

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse ningún plazo que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de referencia.

En caso de modificaciones al monto o vigencia del contrato, el proveedor deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la Ley. La liberación de la fianza de garantía de cumplimiento del contrato se realizará hasta el pleno cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado, previa autorización de los Administradores del Contrato.

El licitante adjudicado se compromete a solicitar a la afianzadora; indicar en la póliza de fianza, que acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de las obligaciones amparadas en la póliza de fianza requerida que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal.

11.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El licitante que resulte adjudicado será responsable de los daños hasta por la totalidad del valor de los mismos, que durante el plazo de la prestación de los servicios se puedan causar a los bienes propiedad, bajo su responsabilidad o en uso de "La Fiscalía", a sus empleados y/o a terceros en sus bienes o persona obligándose a entregar a favor de "La Fiscalía" a partir del inicio de la prestación de los servicios, una póliza de seguro de Responsabilidad Civil, por una suma asegurada equivalente al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por evento, dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en Territorio Nacional, que garantice a partir del periodo del inicio de los servicios y hasta el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, en el cual se designe a "La Fiscalía", o a sus trabajadores como terceros beneficiarios y deberá contar con reinstalación automática durante la vigencia del Contrato.



La entrega de la póliza de seguro de responsabilidad civil se hará de manera física en la Dirección de Contratos y Control de Información de "LA FISCALÍA", ubicada en Río Elba No. 17, piso 8, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, con número telefónico 55 5346-0000, extensión 501651 o de forma electrónica a los correos electrónicos juan.hinojosa@fgr.org.mx y sarahi.aragon@fgr.org.mx, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato.

Cabe señalar que en caso de que para la entrega de la póliza de seguro de responsabilidad civil correspondiente al décimo día natural fuese inhábil, se entregara el día hábil inmediato anterior.

En caso de que el "licitante que resulte adjudicado" ya cuente con un seguro de Responsabilidad Civil General expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, deberá presentar endoso de dicha póliza a nombre de la Fiscalía General de la República por el 10% del presupuesto máximo del contrato sin considerar el IVA, la cual deberá contar con los siguientes requisitos:

- ✓ Que la cobertura ampare desde el inicio de los servicios y hasta el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
- ✓ Que se encuentre pagada al momento de la celebración del Contrato.
- ✓ Que la suma asegurada no sea inferior al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por evento.

En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza, los administradores del contrato deberán informar mediante escrito al proveedor en un plazo de 2 días naturales después del siniestro, el "licitante que resulte adjudicado" se hará cargo de la totalidad de los gastos que éste llegue a causar, comprometiéndose a sufragar el excedente en un plazo de 2 días naturales contados a partir de que la aseguradora determine el valor del daño o, en caso de que se supere el monto de la citada póliza, la Fiscalía podrá reclamar su cumplimiento ante un Tribunal Federal en un plazo de 10 días hábiles a partir de los 3 días naturales siguientes en que la aseguradora determinó el valor del daño,

"La Fiscalía" se libera por los daños y perjuicios a personas o a los bienes que serán utilizados por el "licitante que resulte adjudicado" durante la prestación de los servicios, motivo del contrato.

12.- RESPONSABILIDAD LABORAL

Queda expresamente estipulado que el personal contratado para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación, estarán bajo la responsabilidad única y directa del proveedor y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la Fiscalía como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que la Fiscalía no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el proveedor a responder de cualquier acción legal que se pudiera presentar en contra de la Fiscalía General de la República.

LIC. JESÚS ROBERTO NÁJERA VILCHES

**COORDINADOR ADMINISTRATIVO EN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA
DE CONTROL REGIONAL**



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional
Número IA-49-830-049000975-N-41-2025**

**ANEXO II
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL**

_____ a ___ de _____ de _____

**Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de la Dirección de Adquisiciones
Presente.**

_____ (nombre) _____, manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme** en la presente Invitación, a nombre y representación de: _____ (persona moral) _____.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número IA-49-830-049000975-N-41-2025

Del licitante	Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio: (calle y número) Colonia: _____ Demarcación Territorial o Municipio: _____ Código postal: _____ Entidad Federativa: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____ No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____ Nombre de los socios: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.
Del Representante	Nombre: _____ R.F.C. _____ Domicilio: _____ Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo con las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

(Nombre y firma del Representante Legal)



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional
Número IA-49-830-049000975-N-41-2025**

**ANEXO III
ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY**

_____, a _____ de _____ del 20____.

**Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de la Dirección de Adquisiciones
Presente.**

_____ (Nombre de la persona facultada) _____, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga, declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-49-830-049000975-N-41-2025.

Asimismo, manifiesto que no existe ningún tipo de conflicto de interés en la participación de este procedimiento de contratación.

En el entendido que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de desechamiento de la proposición o rescisión administrativa del contrato celebrado.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA

	Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Número IA-49-830-049000975-N-41-2025
---	--

ANEXO IV
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN

_____ de _____ de _____

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de la Dirección de Adquisiciones
Presente.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción VI, inciso f y penúltimo párrafo del 39 de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esta Fiscalía en relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica (Nombre y número de procedimiento): _____ y de conformidad con los poderes para representar a

Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las o los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las o los demás participantes; asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

1. He leído y entiendo los términos de la presente Declaración de Integridad;
2. Comprendo que si la Declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan. Asimismo, comprendo que la Propuesta será descalificada si no se ajusta a la presente declaración;
3. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, publicada el veintitrés de mayo de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación y en vigor desde el siete de julio del mismo año, en particular, lo previsto en los artículos 53, 127, fracciones I, IV, X y XI y párrafos cuarto y quinto, **así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal.**
4. Cada persona cuya firma aparece en la **OFERTA** que se presenta ha sido autorizada por **LA O EL PARTICIPANTE** para definir los términos y condiciones de la misma y para formularla en su representación;
5. Para los propósitos de la presente Declaración de Integridad y de la **OFERTA** que se presenta, entiendo que la palabra "Competidor" comprenderá cualquier persona moral, además de la o del **PARTICIPANTE**, afiliado o no con el mismo que:
 - a) Haya presentado o pueda presentar una **OFERTA** en el presente proceso; y
 - b) Podría potencialmente presentar una **OFERTA** en el mismo proceso.
6. **LA O EL PARTICIPANTE** declara que **[Marque con una X una de las siguientes opciones]**
 - a) **[XXX]** Se ha presentado a este proceso de forma independiente, sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno; o
 - b) [...] Si ha entablado contratos, convenios, arreglos con uno o más competidores respecto de esta Invitación. En el documento(s) adjunto(s) declara toda la información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios;
7. En particular, y sin limitar la generalidad de lo señalado en los numerales 6 (a) o 6 (b), no ha habido contratos, convenios, arreglos o combinaciones con Competidor alguno en relación con:
 - a) Precios;
 - b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
 - c) La intención o decisión de presentar o no su **OFERTA**; o bien
 - d) La presentación de una propuesta o la **OFERTA** que no cumple con los requisitos del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el numeral 6 (b) anterior.

 <p>FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Número IA-49-830-049000975-N-41-2025</p>
--	---

8. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo que expresamente autoriza la Convocante o conforme a los hechos revelados en concordancia con el numeral 6 (b) anterior.
9. Los términos de la **OFERTA** que se presenta no han sido ni serán revelados por el **PARTICIPANTE** para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar o concertar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una **OFERTA**; o bien la presentación de una propuesta u **OFERTA** que no cumple con las especificaciones del presente proceso.
Además, los términos de la **OFERTA** que se presenta no han sido ni serán revelados por la o el **PARTICIPANTE** hasta el **ACTO DE FALLO**, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el numeral 6 (b) anterior.
10. Asimismo, manifiesto que, por mí mismo(a) o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que las o los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de la **OFERTA**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a las y los demás **PARTICIPANTES**.

Fecha: _____

Nombre de la o el Representante Legal: _____

Firma: _____





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

**ANEXO V
ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

_____ de _____ de _____ (1)

**Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de la Dirección de Adquisiciones
P r e s e n t e.**

Me refiero al procedimiento de _____(2)_____ No. _____(3)_____ en el que mi representada, la empresa _____(4)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(5)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(6)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(7)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 4 fracción II, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (8) _____

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
3. Indicar el número de procedimiento de contratación.
4. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
5. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
6. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



ANEXO VI

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DEL SISTEMA COMPRANET

Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Número IA-49-830-049000975-N-41-2025

_____de _____ de 2025.

Fiscalía General de la República

Oficialía Mayor

Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria

Unidad de Recursos Materiales

Administración Especializada de la Dirección de Adquisiciones

Presente.

_____, manifiesto que se tendrán como no presentadas las proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Fiscalía General de la República de conformidad con el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet".

Este escrito no exime a mi representada de la entrega de cualquier otro documento solicitado.

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

ANEXO VII
FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

_____, a _____ de _____ de 2025.

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de la Dirección de Adquisiciones
Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____
Presente

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral)_____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____ contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
- (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
- (3) Indicar en qué artículos de la LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
- (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016 .)

A

**ANEXO VIII
NOTA OCDE**

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificaron, entre otros:

- θ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- θ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactó** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- θ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- θ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- θ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- θ **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- θ **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- θ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.



Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222. Cometén el delito de cohecho:

I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.





Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.”

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis. - Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



**ANEXO IX
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD**

_____de _____ de 2025

Fiscalía General de la República

Presente.

Conforme a lo señalado en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 35 de su Reglamento, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que **mi Representada es de Nacionalidad Mexicana.**

Atentamente

_____ (g) _____

Nombre y Firma del Representante Legal

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante.



**ANEXO X
PROPUESTA ECONÓMICA**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

Número: _____[1]_____ FECHA: _____[2]_____

NOMBRE DEL LICITANTE: _____[3]_____

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ([4]) PEQUEÑA ([4]) MEDIANA ([4])

PARTIDA ÚNICA					
FISCALÍA FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CANTIDAD ESTIMADA PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	1,890				
ANAQUELES, ARCHIVEROS, RAK Y VITRINAS	153				
CREDENZAS, LIBREROS Y LOCKERS	23				
ESCRITORIOS	121				
MESAS	47				
SILLAS Y SILLONES	362				
CAJA DE CARTON O PLÁSTICO CON ARCHIVO	1,184				
FISCALÍA FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	CANTIDAD ESTIMADA PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	2,177				
ANAQUELES, ARCHIVEROS, RAK Y VITRINAS	858				
CREDENZAS, LIBREROS Y LOCKERS	19				
ESCRITORIOS	265				
MESAS	48				
SILLAS Y SILLONES	698				
CAJA DE CARTON O PLÁSTICO CON ARCHIVO	289				





FISCALÍA FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	CANTIDAD ESTIMADA PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	1,915				
ANAQUELES, ARCHIVEROS, RAK Y VITRINAS	242				
CREDENZAS, LIBREROS Y LOCKERS	92				
ESCRITORIOS	94				
MESAS	27				
SILLAS Y SILLONES	212				
CAJA DE CARTON O PLÁSTICO CON ARCHIVO	1,248				
FISCALÍA FEDERAL EN EL CAMPECHE	CANTIDAD ESTIMADA PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	1,750				
ANAQUELES, ARCHIVEROS, RAK Y VITRINAS	146				
CREDENZAS, LIBREROS Y LOCKERS	9				
ESCRITORIOS	91				
MESAS	50				
SILLAS Y SILLONES	219				
CAJA DE CARTON O PLÁSTICO CON ARCHIVO	1,235				
FISCALÍA FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS	CANTIDAD ESTIMADA PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	2,467				
ANAQUELES, ARCHIVEROS, RAK Y VITRINAS	416				



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

CREDENZAS, LIBREROS Y LOCKERS	35				
ESCRITORIOS	226				
MESAS	74				
SILLAS Y SILLONES	609				
CAJA DE CARTON O PLÁSTICO CON ARCHIVO	1,107				
FISCALÍA FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	CANTIDAD ESTIMADA PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	2,529				
ANAQUELES, ARCHIVEROS, RAK Y VITRINAS	749				
CREDENZAS, LIBREROS Y LOCKERS	62				
ESCRITORIOS	233				
MESAS	90				
SILLAS Y SILLONES	499				
CAJA DE CARTON O PLÁSTICO CON ARCHIVO	896				
FISCALÍA FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA	CANTIDAD ESTIMADA PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	2,640				
ANAQUELES, ARCHIVEROS, RAK Y VITRINAS	264				
CREDENZAS, LIBREROS Y LOCKERS	2				
ESCRITORIOS	165				
MESAS	64				
SILLAS Y SILLONES	438				

Handwritten mark



CAJA DE CARTON O PLÁSTICO CON ARCHIVO	1,707				
FISCALÍA FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA	CANTIDAD ESTIMADA PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	946				
ANAQUELES, ARCHIVEROS, RAK Y VITRINAS	69				
CREDENZAS, LIBREROS Y LOCKERS	5				
ESCRITORIOS	83				
MESAS	34				
SILLAS Y SILLONES	219				
CAJA DE CARTON O PLÁSTICO CON ARCHIVO	536				
FISCALÍA FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO	CANTIDAD ESTIMADA PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	2,093				
ANAQUELES, ARCHIVEROS, RAK Y VITRINAS	137				
CREDENZAS, LIBREROS Y LOCKERS	32				
ESCRITORIOS	149				
MESAS	23				
SILLAS Y SILLONES	459				
CAJA DE CARTON O PLÁSTICO CON ARCHIVO	1,293				
FISCALÍA FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO	CANTIDAD ESTIMADA PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	1,129				



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

ANAQUELES, ARCHIVEROS, RAK Y VITRINAS	84				
CREDENZAS, LIBREROS Y LOCKERS	1				
ESCRITORIOS	156				
MESAS	32				
SILLAS Y SILLONES	211				
CAJA DE CARTON O PLÁSTICO CON ARCHIVO	645				
FISCALÍA FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO	CANTIDAD ESTIMADA PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	4,631				
ANAQUELES, ARCHIVEROS, RAK Y VITRINAS	1,168				
CREDENZAS, LIBREROS Y LOCKERS	12				
ESCRITORIOS	406				
MESAS	58				
SILLAS Y SILLONES	819				
CAJA DE CARTON O PLÁSTICO CON ARCHIVO	2,168				
FISCALÍA FEDERAL EN LA NAYARIT	CANTIDAD ESTIMADA PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	1,882				
ANAQUELES, ARCHIVEROS, RAK Y VITRINAS	105				
CREDENZAS, LIBREROS Y LOCKERS	3				
ESCRITORIOS	136				
MESAS	54				



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional

SILLAS Y SILLONES	427				
CAJA DE CARTON O PLÁSTICO CON ARCHIVO	1.157				
FISCALÍA FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	CANTIDAD ESTIMADA PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	4.172				
ANAQUELES, ARCHIVEROS, RAK Y VITRINAS	321				
CREDENZAS, LIBREROS Y LOCKERS	3				
ESCRITORIOS	270				
MESAS	72				
SILLAS Y SILLONES	878				
CAJA DE CARTON O PLÁSTICO CON ARCHIVO	2.628				
FISCALÍA FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	CANTIDAD ESTIMADA PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	1.374				
ANAQUELES, ARCHIVEROS, RAK Y VITRINAS	291				
CREDENZAS, LIBREROS Y LOCKERS	4				
ESCRITORIOS	180				
MESAS	36				
SILLAS Y SILLONES	475				
CAJA DE CARTON O PLÁSTICO CON ARCHIVO	388				
FISCALÍA FEDERAL EN EL SAN LUIS POTOSÍ	CANTIDAD ESTIMADA PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL

	1,827				
ANAQUELES, ARCHIVEROS, RAK Y VITRINAS	213				
CREDENZAS, LIBREROS Y LOCKERS	11				
ESCRITORIOS	130				
MESAS	37				
SILLAS Y SILLONES	302				
CAJA DE CARTON O PLÁSTICO CON ARCHIVO	1,134				
FISCALÍA FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA	CANTIDAD ESTIMADA PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	1,592				
ANAQUELES, ARCHIVEROS, RAK Y VITRINAS	360				
CREDENZAS, LIBREROS Y LOCKERS	22				
ESCRITORIOS	186				
MESAS	41				
SILLAS Y SILLONES	398				
CAJA DE CARTON O PLÁSTICO CON ARCHIVO	585				
FISCALÍA FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA	CANTIDAD ESTIMADA PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	1,474				
ANAQUELES, ARCHIVEROS, RAK Y VITRINAS	332				
CREDENZAS, LIBREROS Y LOCKERS	16				
ESCRITORIOS	195				



MESAS	105				
SILLAS Y SILLONES	390				
CAJA DE CARTON O PLÁSTICO CON ARCHIVO	436				
FISCALÍA FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO	CANTIDAD ESTIMADA PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	1,591				
ANAQUELES, ARCHIVEROS, RAK Y VITRINAS	331				
CREDENZAS, LIBREROS Y LOCKERS	53				
ESCRITORIOS	124				
MESAS	64				
SILLAS Y SILLONES	451				
CAJA DE CARTON O PLÁSTICO CON ARCHIVO	568				
FISCALÍA FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	CANTIDAD ESTIMADA PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	2,493				
ANAQUELES, ARCHIVEROS, RAK Y VITRINAS	314				
CREDENZAS, LIBREROS Y LOCKERS	2				
ESCRITORIOS	235				
MESAS	35				
SILLAS Y SILLONES	291				
CAJA DE CARTON O PLÁSTICO CON ARCHIVO	1,616				
FISCALÍA FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN	CANTIDAD ESTIMADA PARA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL





	EFFECTOS DE COTIZACIÓN				
	1,440				
ANAQUELES, ARCHIVEROS, RAK Y VITRINAS	199				
CREDENZAS, LIBREROS Y LOCKERS	2				
ESCRITORIOS	120				
MESAS	71				
SILLAS Y SILLONES	359				
CAJA DE CARTON O PLÁSTICO CON ARCHIVO	689				
FISCALIA FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS	CANTIDAD ESTIMADA PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	2,005				
ANAQUELES, ARCHIVEROS, RAK Y VITRINAS	191				
CREDENZAS, LIBREROS Y LOCKERS	30				
ESCRITORIOS	100				
MESAS	68				
SILLAS Y SILLONES	378				
CAJA DE CARTON O PLÁSTICO CON ARCHIVO	1,238				

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- A. Señalar el número de la presente invitación.
- B. Fecha de emisión de la propuesta económica, misma que deberá ser entre el periodo comprendido entre la fecha de la conclusión de la última junta de aclaraciones y la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones.
- C. Se deberá cotizar en moneda nacional y a dos decimales.



- D. Deberá cotizar el precio unitario de cada uno de los conceptos, desglosando subtotal, IVA y total, conforme al formato **Anexo X**.
- E. Indicar que la vigencia de la cotización será por 120 días naturales aceptando que en caso de inconformidad y se decrete la suspensión del procedimiento, la propuesta presentada permanecerá vigente hasta que la misma se resuelva y 20 días naturales más.
- F. Deberá indicar que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- G. Deberá manifestar su conformidad con las condiciones de pago establecidas en el Anexo Técnico.

Se precisa que no será objeto de evaluación la información capturada en el apartado "Parámetros Económicos" del Sistema CompraNet.

A

 FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
--	---

**ANEXO XI
ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CONFORME A LOS
NUMERALES 4.1, 4.2 y 4.3 DE LA INVITACIÓN.**

SERVICIO INTEGRAL DE DESINSTALACIÓN, MANIOBRAS Y EMBALAJE DE DIVERSOS BIENES MUEBLES EN LAS SEDES DE LAS FISCALÍAS FEDERALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
Invitación a Cuando Menos Tres Personas número:	IA-49-830-049000975-N-41-2025
Nombre o Razón Social del Licitante:	
Fecha:	

NUMERAL 4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
Documentos que se consideran indispensables para la evaluación de la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento				
a)	Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación. Anexo II.			
b)	Identificación Oficial.			
c)	Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. ANEXO III			
d)	Escrito de Declaración de Integridad y no colusión. ANEXO IV.			
e)	Escrito de Nacionalidad			
f)	Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet. ANEXO VI.			
Documento que se considera no indispensables para la evaluación de la proposición por lo que su falta de presentación o incumplimiento no será motivo de desechamiento				
g)	Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas. ANEXO V.			
h)	Información reservada y confidencial. ANEXO VII.			

NUMERAL 4.2 PROPUESTA TÉCNICA

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	FOLIO
Primer párrafo	La propuesta técnica estará dirigida a la Fiscalía General de la República, preferentemente en hoja membretada y firmada por el licitante con la descripción amplia y detallada del servicio ofertado, conforme a las especificaciones y cantidades señaladas en el presente Anexo Técnico, acompañando la siguiente documentación:			
A)	Curriculum comercial en donde se demuestre que cuenta con experiencia de por lo menos 1 año proporcionando el servicio de naturaleza igual o similar al objeto del presente Anexo Técnico.			
B)	Escrito donde manifieste que responderá de la calidad de los servicios ejecutados.			
C)	Escrito en el que manifieste, que en caso de resultar adjudicado designará a dos supervisores del servicio, quienes actuarán como el único contacto entre el proveedor y la Fiscalía General de la República y serán los directamente responsable de atender todas las			



Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	FOLIO
	actividades involucradas en el servicio, así como de atender, aclarar y subsanar las observaciones que se le formulen durante la vigencia del contrato. Estas personas deberán tener la facultad de tomar decisiones inmediatas para la solución de los problemas que puedan presentarse en la ejecución del servicio, debiendo estar disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato y contar con teléfono celular y correo electrónico.			
D)	Plantilla de personal, mínimo de 30 (treinta) elementos, quienes realizarán las labores de desinstalación, maniobras y embalaje; debiendo acompañar con las identificaciones oficiales (INE).			
E)	Acreditar que el personal relacionado y detallado en los párrafos que anteceden, se encuentran con alta vigente en el régimen obligatorio del Seguro Social, debiendo presentar como mínimo Cédula de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones; Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones; y/o vigencia de derechos de cada uno de los trabajadores referidos en los párrafos que anteceden, los documentos anteriores con una antigüedad no mayor a dos meses.			
F)	Acreditar mediante copia de contratos celebrados con instituciones públicas o privadas y/o carta de cancelación de la garantía, la experiencia acumulada de cuando menos 1 (un) año en los que se identifique que realizó servicios similares a los solicitados.			
G)	Escrito del "licitante" dirigido a "La Fiscalía", suscrito por representante o apoderado legal con facultades amplias, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado prestará y garantizará la calidad del servicio, conforme a las condiciones de eficiencia, confidencialidad y seguridad durante la vigencia de los servicios, en apego a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.			
H)	Escrito del "licitante" dirigido a "La Fiscalía", suscrito por representante o apoderado legal con facultades amplias, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, responderá ante el personal que intervenga en la prestación del servicio, el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la convocante como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al prestador como intermediario, por lo que "La Fiscalía" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la convocante.			
I)	Escrito del "licitante" dirigido a "La Fiscalía", suscrito por representante o apoderado legal con facultades amplias, en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por la convocante, o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se derive del presente procedimiento, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.			

 <p>FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p align="center">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional</p>
--	---

NUMERAL 4.3 PROPUESTA ECONÓMICA

Propuesta Económica		Partida ofertada
Presenta	No presenta	
Folio		

Apoyó en la recepción de la documentación:

Nombre

Firma



ANEXO XII
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

_____, a _____ de _____ de 2025.

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de la Dirección de Adquisiciones
Presente

PROCEDIMIENTO No. _____

PARA PERSONAS MORALES:

_____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)___, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

(Nombre y firma del representante legal de la persona moral)





**ANEXO XIII
MODELO DEL CONTRATO**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE DESINSTALACIÓN, MANIOBRAS Y EMBALAJE DE DIVERSOS BIENES MUEBLES EN LAS SEDES DE LAS FISCALÍAS FEDERALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA FISCALÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C.P. JAVIER CERVANTES MARTÍNEZ**, TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, EN SU CARÁCTER DE **"ÁREA CONTRATANTE"**; CON LA PARTICIPACIÓN DEL **DR. GERMAN ADOLFO CASTILLO BANUET**, FISCAL ESPECIALIZADO DE CONTROL REGIONAL, EN SU CARÁCTER DE **"ÁREA REQUIRENTE"**; ASI COMO DEL **LIC. ALAN URIEL SANTIAGO GARCÍA**, ADMINISTRADOR ESPECIALIZADO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE CONTROL REGIONAL, EN SU CARÁCTER DE **"ÁREA TÉCNICA"**, Y DE LOS **C.C. JOSÉ LUIS PÉREZ TOLEDO, CONSUELO OFELIA CANCINO CASTILLO, LIZ ALEIDA MAGAÑA LOGAN, ANGEL FRANCISCO MALDONADO PEREZ, MARICRUZ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MAURICIO GONZALEZ PEDROZO, ETELVINA RUIZ OLVERA, GERARDO ANTONIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, MANUEL LOPEZ MONTIEL, ELIZABETH ESTRADA GARCIA, REBECA LOPEZ SOTO, RICARDO PEÑA MONTOYA, ALEJANDRO ENRIQUE CASTILLO MENDEZ, MARIO CRUZ CRUZ, MAURICIO ÁNGELES, GONZALEZ, JOSE ABEL TORRES CHON, LEONEL JOSÉ ÁLVAREZ PÉREZ, ANA TERESITA QUIROZ BECERRIL, RODRIGO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, RAÚL ERNESTO GARCÍA HERNANDEZ Y NETZAHUALCOYOTL ESPARZA GÓMEZ**, SUBCOORDINADORES DE APOYO A LA LABOR SUSTANTIVA EN LAS FISCALIAS FEDERALES EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUERRERO, JALISCO, NAYARIT, NUEVO LEÓN, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, YUCATÁN Y ZACATECAS, EN SU CARÁCTER DE **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL-----A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR ----- ---, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

A. DECLARA "LA FISCALÍA"

- I. Que es un Órgano Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio a cargo de las funciones otorgadas al Ministerio Público de la Federación, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley de la Fiscalía General de la República y demás disposiciones aplicables.
- II. Que en el desarrollo del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** de carácter Nacional, número **IA-49-830-049000975-N-41-2025** de donde deriva el presente instrumento jurídico se atendieron, a plenitud, los Principios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que, para el ejercicio del gasto, estipula el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



- III. Que el artículo Segundo Transitorio, segundo párrafo de la Ley de la Fiscalía General de la República precisa que *"...Todas las referencias normativas a la Procuraduría General de la República o del Procurador General de la República, se entenderán referidas a la Fiscalía General de la República o a su persona titular, respectivamente, en los términos de sus funciones constitucionales vigentes"*, razón por la que la normatividad contenida en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, será aplicada en dicho tenor al presente instrumento jurídico.
- IV. Que la entonces Procuraduría General de la República estableció, en vía de normatividad institucional, los Lineamientos para la suscripción de instrumentos contractuales derivados de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, incluyendo los celebrados en términos del antepenúltimo párrafo de su artículo 1, precisando, en el Apartado 5.8.2 Aspectos Generales de las facultades a ejercer por los servidores públicos dentro de los Procedimientos de Contratación, Lineamiento A, fracción V, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2012, a los servidores públicos facultados para ello, así como los Lineamientos para su ejercicio, estimándose dicha actuación como la fijación de facultades en la materia, aplicable al presente instrumento jurídico, en términos de los artículos Segundo, Cuarto, segundo párrafo y Sexto Transitorios de la Ley de la Fiscalía General de la República así como Tercero, segundo párrafo, Cuarto, segundo párrafo y Quinto, primer párrafo, Transitorios del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República.
- V. Que el **C.P. Javier Cervantes Martínez**, Titular de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria de **"LA FISCALÍA"**, cuenta con facultades para la celebración del presente Contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85, de la Ley de la Fiscalía General de la República; artículos 5, fracción XII, inciso c. y 184, fracción VIII, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República; el apartado intitulado PUESTOS DEL APARTADO B, fracción XII.c, del Manual de Organización de la Oficialía Mayor (Parcial) y el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su carácter de **"ÁREA CONTRATANTE"**.
- VI. Que el **Dr. German Adolfo Castillo Banuet**, Fiscal Especializado de Control Regional de **"LA FISCALÍA"**, cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República y el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su carácter de **"ÁREA REQUIRENTE"**.
- VII. Que el **Lic. Alan Uriel Santiago García**, Administrador Especializado de la Dirección de Recursos Materiales en la Fiscalía Especializada de Control Regional de **"LA FISCALÍA"**, participa en la suscripción del presente Contrato, como responsable de haber elaborado las especificaciones técnicas incluidas en el procedimiento de contratación, de la evaluación de las propuestas técnicas y de responder en la junta de aclaraciones a las preguntas de carácter técnico, en su carácter de **"ARÉA TÉCNICA"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- VIII. Que los **C. C. José Luis Pérez Toledo, Consuelo Ofelia Cancino Castillo, Liz Aleida Magaña Logan, Angel Francisco Maldonado Perez, Maricruz Rodríguez Sánchez, Mauricio**



Gonzalez Pedrozo, Etelvina Ruiz Olvera, Gerardo Antonio López Hernández, Manuel Lopez Montiel, Elizabeth Estrada Garcia, Rebeca Lopez Soto, Ricardo Peña Montoya, Alejandro Enrique Castillo Mendez, Mario Cruz Cruz, Mauricio Ángeles, Gonzalez, Jose Abel Torres Chon, Leonel José Álvarez Pérez, Ana Teresita Quiroz Becerril, Rodrigo Hernández Sánchez, Raúl Ernesto García Hernandez y Netzahualcoyotl Esparza Gómez, Subcoordinadores de Apoyo a la Labor Sustantiva en las Fiscalías Federales en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas de **"LA FISCALÍA"**, participan en la suscripción del presente Contrato como **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**, por lo que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento jurídico, de conformidad con el oficio _____, de fecha _____, signado por _____, así como con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- IX. Que el presente Contrato se adjudicó a través de la Plataforma Integral CompraNet a _____, de conformidad con el Acta de Fallo de fecha _____, derivada de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** de carácter Nacional, número **IA-49-830-049000975-N-41-2025**, para el **"SERVICIO INTEGRAL DE DESINSTALACIÓN, MANIOBRAS Y EMBALAJE DE DIVERSOS BIENES MUEBLES EN LAS SEDES DE LAS FISCALÍAS FEDERALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"**, en observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 25, primer párrafo, 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 36, 42, 43 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 39, 40, 42, 51 y 85, de su Reglamento.
- X. Que mediante oficio número **FGR/OM/UESII/UREMA/DA/_____/2025** de fecha _____, recibido el _____, signado por la **Lcda. Alma Rosa Medrano Díaz**, Administradora Especializada de la Unidad de Recursos Materiales de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria de **"LA FISCALÍA"**, solicitó al **Lic. Carlos Guerrero Ruiz**, Administrador Especializado en la Unidad de Control, Seguimiento y Normatividad de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria de **"LA FISCALÍA"**, la elaboración del Contrato derivado del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** de carácter Nacional, número **IA-49-830-049000975-N-41-2025** relativo al **"SERVICIO INTEGRAL DE DESINSTALACIÓN, MANIOBRAS Y EMBALAJE DE DIVERSOS BIENES MUEBLES EN LAS SEDES DE LAS FISCALÍAS FEDERALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"**, con _____.
- XI. Que la partida presupuestaria número **33903** "Servicios Integrales" de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto vigente, la cual se afecta con la formalización del presente Contrato, cuenta con el Formato de Validación de Suficiencia Presupuestaria de fecha _____, suscrito por _____, por la cantidad de _____.
- XII. Que el Registro Federal de Contribuyentes de **"LA FISCALÍA"** es **FGR1812158Z1** y su domicilio fiscal es el ubicado en Calle Dr. Velasco 175, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

9



B. DECLARA "EL PROVEEDOR":

EN CASO DE UNA PERSONA MORAL:

I. Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, bajo la denominación social de _____, como se acredita con la Escritura Pública número _____ de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública número ____ de _____, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ bajo el folio mercantil número ____ de fecha ____ de _____ de _____.

EN CASO DE QUE LA ESCRITURA HAYA SUFRIDO MODIFICACIONES, SE DEBERÁ IDENTIFICAR EL TESTIMONIO NOTARIAL CORRESPONDIENTE.

II. Que el C. _____, quien se identifica con _____, expedida por _____ y quien acredita su personalidad como _____ (*Representante legal, administrador único ó apoderado según sea el caso*) de la empresa "_____", cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de la Escritura Pública número _____ de fecha ____ de ____ de _____, pasada ante la fe de Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número ____ de _____, quien además manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

III. Que tal y como consta en el testimonio de la Escritura Pública que se describe en el **numeral** _____ de este apartado, su objeto social es entre otros: "_____".

IV. Que está dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número _____.

V. Que formaliza el presente Contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos, ni él mismo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, asimismo, manifiesta que no tiene impedimento legal alguno para contratar con "LA FISCALÍA", ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se ubica en el supuesto jurídico del artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

VI. Que cuenta con recursos económicos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con los trabajadores que ocupe para la prestación de "EL SERVICIO" objeto del presente Contrato.

VII. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para efectos de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, lo cual demuestra mediante la opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con folio _____ de fecha _____.



VIII. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y no se ubica en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, lo cual demuestra mediante la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano de Seguro Social (**IMSS**) con folio _____ de fecha _____, válida para la formalización del presente Contrato de conformidad al acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de septiembre de 2022.

IX. Que se encuentra al corriente respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos con folio _____/2025, de fecha _____, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

EN CASO DE QUE EL MONTO SEA MENOR A \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), EN LUGAR DE LOS NUMERALES IX Y X, SE COLOCARA EL SIGUIENTE TEXTO:

Que de acuerdo con lo establecido en la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación; **"EL PROVEEDOR"**, manifiesta bajo protesta de decir verdad, encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y no se encuentra obligado a presentar las opiniones de cumplimiento por ser un Contrato por un monto inferior a **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 000/100 M.N.)**

X. Que le fue adjudicado el presente Contrato y notificado el día _____, a través de la Plataforma Integral CompraNet, derivado del Acta de Fallo de la Convocatoria para la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** de carácter Nacional, número **IA-49-830-049000975-N-41-2025** relativa al **"SERVICIO INTEGRAL DE DESINSTALACIÓN, MANIOBRAS Y EMBALAJE DE DIVERSOS BIENES MUEBLES EN LAS SEDES DE LAS FISCALÍAS FEDERALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"**.

XI. Que conoce plenamente el contenido y requisitos del procedimiento de contratación, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

XII. Que su representada es una empresa de nacionalidad mexicana y conviene que en caso de llegar a cambiarla, se seguirá considerando como tal por cuanto al presente Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado del mismo.



- XIII. Que para efectos legales y de notificación derivadas del presente Contrato, en términos del artículo 49, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en _____ número _____, colonia _____, código postal _____, número telefónico _____ y correo electrónico _____.

Una vez manifestadas las Declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del presente Contrato consiste en la prestación del **"SERVICIO INTEGRAL DE DESINSTALACIÓN, MANIOBRAS Y EMBALAJE DE DIVERSOS BIENES MUEBLES EN LAS SEDES DE LAS FISCALÍAS FEDERALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"**, en lo sucesivo **"EL SERVICIO"**, conforme la descripción amplia y detallada del Servicio a contratar, los Términos y Condiciones, los lugares de prestación de **"EL SERVICIO"**, las especificaciones y los requisitos que están señalados en el presente Contrato y su Anexo Técnico, las cuales debidamente firmadas por las partes forman parte del presente instrumento contractual.

SEGUNDA. - PRESUPUESTO MÍNIMO, Y MÁXIMO QUE PODRA EJERCERSE Y PRECIOS UNITARIOS.

El presupuesto mínimo a ejercer será por la cantidad de \$ _____ (_____ **00/100 M.N.**) más la cantidad de \$ _____ (_____ **00/100 M.N.**) por concepto del **16%** del Impuesto al Valor Agregado, dando un presupuesto mínimo a ejercer por la cantidad de \$ _____ (_____ **00/100 M.N.**), cantidad que no es inferior al 40% del presupuesto máximo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El presupuesto máximo a ejercer será por la cantidad de \$ _____ (_____ **00/100 M.N.**) más la cantidad de \$ _____ (_____ **00/100 M.N.**) por concepto del **16%** del Impuesto al Valor Agregado, que en su conjunto da un presupuesto máximo a ejercer por la cantidad de \$ _____ (_____ **00/100 M.N.**).

Este presupuesto no podrá excederse durante la vigencia del presente Contrato y se ejercerá de conformidad con la descripción, especificaciones y precios unitarios que se detallan a continuación:

(TABLA CON PRECIOS)

Los importes se expresan en moneda nacional y los precios serán fijos durante la vigencia del presente instrumento contractual.

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO.

Con fundamento en el artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizarán pagos por orden de servicio atendida a entera satisfacción de **"LA FISCALÍA"**, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) en formato PDF, haciendo constar la prestación de **"EL SERVICIO"** a entera satisfacción de los **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**, de conformidad

 <p data-bbox="423 134 610 254">FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p data-bbox="776 149 1349 216" style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional</p>
--	---

con lo dispuesto en el artículo 84 último párrafo y 89, primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Comprobante Fiscal Digital (CFDI) será remitido a los **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"** en formato PDF para pago y en formato XML, solo para su resguardo, estos comprobantes deberán presentarse en moneda nacional.

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- C. Los señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable a los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción de **"EL SERVICIO"**, precio unitario, cantidad o precio total de los mismo y el número de Contrato.
- D. Domicilio fiscal de **"LA FISCALÍA"**, localizado en Calle Dr. Velasco Número 175, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del atraso en la prestación de **"EL SERVICIO"** en que pudiera incurrir, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para la procedencia del pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a los **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"** el acta de entrega-recepción en la que se acredite la prestación de **"EL SERVICIO"** y carta en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Presupuestal y Financiera (**SAPFIN**) a la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** número _____ de la Institución Bancaria denominada _____ con **CLABE** número _____.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal 2025, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales; los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA FISCALÍA"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital (CFDI) con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

El plazo, lugar y condiciones para la prestación de **"EL SERVICIO"** se encuentra detallado en el Anexo Técnico del presente Contrato, mismos que se tienen por reproducidos en la presente cláusula para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.



 <p data-bbox="428 121 618 243">FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p data-bbox="781 138 1357 205" style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional</p>
---	---

QUINTA. - DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO".

La descripción de **"EL SERVICIO"** se encuentra detallada en el Anexo Técnico del presente Contrato, misma que se tiene por reproducida en la presente cláusula para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

SEXTA. - CONTRIBUCIONES.

Las contribuciones que se generen con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente Contrato, serán cubiertas por **"LA FISCALÍA"** y **"EL PROVEEDOR"** según corresponda, de acuerdo a la legislación impositiva vigente.

"LA FISCALÍA" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a **"EL PROVEEDOR"**, el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente.

SÉPTIMA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Contrato, será a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2025.

OCTAVA. - GARANTÍA DE CALIDAD DE "EL SERVICIO"

"EL PROVEEDOR" garantizará la calidad de **"EL SERVICIO"**, conforme a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico durante la prestación de **"EL SERVICIO"**, una vez entregador a satisfacción de los **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**, por un plazo de 3 (tres) meses en apego a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior, quedará obligado a subsanar las irregularidades o deficiencias en la prestación de **"EL SERVICIO"** en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de la notificación de los **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**, obligación que estará vigente hasta por un plazo de 3 (tres) meses posteriores a la conclusión de la prestación de **"EL SERVICIO"**, de lo contrario se aplicará la pena contractual establecida en la cláusula **DÉCIMA NOVENA**, en caso de que el Contrato ya no se encuentre vigente, **"LA FISCALÍA"** podrá reclamar su cumplimiento ante las instancias correspondientes.

NOVENA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Se deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento del Contrato, mediante fianza divisible, expedida por institución autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establece la fracción II, del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a lo previsto por el artículo 103 de su Reglamento, por el importe de -----, equivalente al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del Contrato, sin considerar el I.V.A., a nombre de **"LA FISCALÍA"**, la cual deberá entregarse en a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Contrato, de forma física en la Dirección de Contratos y Control de Información de **"LA FISCALÍA"**, ubicada en Río Elba No. 17, piso 8, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, con número telefónico 55 5346-0000, extensión 501651 o de forma electrónica a los correos electrónicos juan.hinojosa@fgr.org.mx y sarahi.aragon@fgr.org.mx. Cabe señalar que en caso de que para la entrega de la garantía de cumplimiento correspondiente al décimo día natural fuese inhábil, se entregara el día hábil inmediato anterior.



 <p data-bbox="423 128 610 247">FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p data-bbox="776 142 1352 212" style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional</p>
--	---

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Afianzadora que la otorgue:

- a) Expedirse a favor de la **"LA FISCALÍA"**;
- b) La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- c) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato y su Anexo Técnico;
- d) La información correspondiente al número del Contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- e) El señalamiento del nombre, denominación o razón social de **"EL PROVEEDOR"**.

Además, deberá contener de manera expresa que:

1. La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato y acto administrativo garantizados;
2. La fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse debido al plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, salvo que las partes otorguen el finiquito correspondiente;
3. La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 279, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente Garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283, del mismo ordenamiento legal; y
4. Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"LA FISCALÍA"** a través de los **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**.

En caso de modificaciones al monto o vigencia del Contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del Contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA. - EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato, previo haberse agotado el procedimiento de rescisión, que establece el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público cuando la prestación de **"EL SERVICIO"** no se realice en las fechas señaladas o que los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el Contrato y su Anexo Técnico.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

DÉCIMA PRIMERA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" será responsable de los daños hasta por la totalidad del valor de los mismos, que durante el plazo de la prestación de "EL SERVICIO" se puedan causar a los bienes propiedad, bajo su responsabilidad o en uso de "LA FISCALÍA", a sus empleados y/o a terceros en sus bienes o persona obligándose a entregar a favor de "LA FISCALÍA" a partir del inicio de la prestación de "EL SERVICIO", una póliza de seguro de Responsabilidad Civil, por una suma asegurada de \$_____, equivalente al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del Contrato sin considerar el I.V.A., por evento, dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en Territorio Nacional, que garantice a partir del periodo del inicio de "EL SERVICIO" y hasta el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, en el cual se designe a "LA FISCALÍA", o a sus trabajadores como terceros beneficiarios y deberá contar con reinstalación y renovación automática durante la vigencia del Contrato.

La entrega de la póliza de seguro de responsabilidad civil de hará de manera física en la Dirección de Contratos y Control de Información de "LA FISCALÍA", ubicada en Río Elba No. 17, piso 8, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, con número telefónico 55 5346-0000, extensión 501651 o de forma electrónica a los correos electrónicos juan.hinojosa@fgr.org.mx y sarahi.aragon@fgr.org.mx, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del Contrato.

Cabe señalar que en caso de que para la entrega de la póliza de seguro de responsabilidad civil correspondiente al décimo día natural fuese inhábil, se entregara el día hábil inmediato anterior.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" ya cuente con un seguro de Responsabilidad Civil General expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, deberá presentar endoso de dicha póliza a nombre de la "LA FISCALÍA" por el 10% del presupuesto máximo del Contrato sin considerar el I.V.A., la cual deberá contar con los siguientes requisitos:

- ✓ Que la cobertura ampare desde el inicio de los servicios y hasta el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato.
- ✓ Que se encuentre pagada al momento de la celebración del Contrato.
- ✓ Que la suma asegurada no sea inferior al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del Contrato sin considerar el I.V.A., por evento.

En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza, los "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO" deberán informar mediante escrito a "EL PROVEEDOR" en un plazo de 2 (dos) días naturales después del siniestro, "EL PROVEEDOR" se hará cargo de la totalidad de los gastos que éste llegue a causar, comprometiéndose a sufragar el excedente en un plazo de 2 (dos) días naturales contados a partir de que la aseguradora determine el valor del daño o, en caso de que se supere el monto de la citada póliza, "LA FISCALÍA" podrá reclamar su cumplimiento ante un Tribunal Federal en un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de los 3 (tres) días naturales siguientes en que la aseguradora determinó el valor del daño,



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

"LA FISCALÍA" se libera por los daños y perjuicios a personas o a los bienes que serán utilizados por "EL PROVEEDOR" durante la prestación de "EL SERVICIO", motivo del Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- A. Prestar a "LA FISCALÍA", "EL SERVICIO" objeto de este Contrato cumpliendo cabal y satisfactoriamente con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el mismo, con las características y especificaciones establecidas en su Anexo Técnico.
- B. Cumplir con la garantía de calidad de "EL SERVICIO" requerida por "LA FISCALÍA" en los términos referenciados en la Cláusula **OCTAVA** del presente Contrato.
- C. No transmitir, divulgar ni comercializar de manera parcial o total la información generada por la prestación de "EL SERVICIO" del presente Contrato.
- D. No transferir parcial o totalmente las obligaciones derivadas del presente Contrato y su Anexo Técnico, con excepción de los derechos de cobro.
- E. Entregar la garantía de cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil de acuerdo a los términos establecidos en las cláusulas **NOVENA** y **DÉCIMA PRIMERA** del presente Contrato.
- F. Notificar a "LA FISCALÍA" cualquier cambio en su denominación, objeto social, representantes, domicilio, número telefónico, datos bancarios o correo electrónico, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a que se realice dicho cambio.

DÉCIMA TERCERA. - OBLIGACIONES DE "LA FISCALÍA".

Pagar el precio acordado por "EL SERVICIO" efectivamente prestado, en los términos señalados en el presente Contrato y su Anexo Técnico.

DÉCIMA CUARTA. - RESTRICCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de "LA FISCALÍA", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.23 Condiciones de pago a proveedores, Lineamiento C, de las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, aplicable en términos de los artículos 85, así como artículos Segundo, Cuarto, segundo párrafo y Sexto Transitorios de la Ley de la Fiscalía General de la República y artículos Tercero, segundo párrafo, Cuarto, segundo párrafo y Quinto, primer párrafo, Transitorios del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República.



DÉCIMA QUINTA. - ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.

Será responsabilidad de los **C.C. José Luis Pérez Toledo, Consuelo Ofelia Cancino Castillo, Liz Aleida Magaña Logan, Angel Francisco Maldonado Perez, Maricruz Rodríguez Sánchez, Mauricio Gonzalez Pedrozo, Etelvina Ruiz Olvera, Gerardo Antonio López Hernández, Manuel Lopez Montiel, Elizabeth Estrada Garcia, Rebeca Lopez Soto, Ricardo Peña Montoya, Alejandro Enrique Castillo Mendez, Mario Cruz Cruz, Mauricio Ángeles, Gonzalez, Jose Abel Torres Chon, Leonel José Álvarez Pérez, Ana Teresita Quiroz Becerril, Rodrigo Hernández Sánchez, Raúl Ernesto García Hernandez y Netzahualcoyotl Esparza Gómez**, Subcoordinadores de Apoyo a la Labor Sustantiva en las Fiscalías Federales en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas de **"LA FISCALÍA"**, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como, con el apartado del Anexo Técnico.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional de los **C.C. José Luis Pérez Toledo, Consuelo Ofelia Cancino Castillo, Liz Aleida Magaña Logan, Angel Francisco Maldonado Perez, Maricruz Rodríguez Sánchez, Mauricio Gonzalez Pedrozo, Etelvina Ruiz Olvera, Gerardo Antonio López Hernández, Manuel Lopez Montiel, Elizabeth Estrada Garcia, Rebeca Lopez Soto, Ricardo Peña Montoya, Alejandro Enrique Castillo Mendez, Mario Cruz Cruz, Mauricio Ángeles, Gonzalez, Jose Abel Torres Chon, Leonel José Álvarez Pérez, Ana Teresita Quiroz Becerril, Rodrigo Hernández Sánchez, Raúl Ernesto García Hernandez y Netzahualcoyotl Esparza Gómez**, Subcoordinadores de Apoyo a la Labor Sustantiva en las Fiscalías Federales en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas de **"LA FISCALÍA"**, tendrán carácter de **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"** las personas que sustituyan a los servidores públicos en el cargo o quienes sean designados para tal efecto.

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN.

Los **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"** con el apoyo del personal designado para tal efecto en cada una de las Fiscalías Federales, verificará que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo la prestación de **"EL SERVICIO"** en los términos y condiciones contratadas, de acuerdo a los plazos, lugar y condiciones establecidas en el Anexo Técnico. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con los términos señalados no se tendrá por recibido **"EL SERVICIO"**.

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para acreditar la prestación de **"EL SERVICIO"** a satisfacción de **"LA FISCALÍA"**, se elaborará un acta de entrega-recepción de **"EL SERVICIO"** por cada orden de servicio atendida, que contendrá, entre otros, los siguientes datos: número de Contrato, tipo y descripción de **"EL SERVICIO"**, en su caso cantidad y unidad de medida, fecha y hora en que se realizó la entrega, nombre y firma del representante de **"EL PROVEEDOR"** y el nombre, cargo y firma de los **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**.



DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente acordado que **"EL PROVEEDOR"** será responsable única y directamente ante el personal que ocupe para la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente Contrato, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"LA FISCALÍA"** como patrón sustituto, ni tampoco a **"EL PROVEEDOR"** como intermediario, por lo que **"LA FISCALÍA"**, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad en materia de trabajo y/o de seguridad social, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder de cualquier acción legal que se pudiera presentar en contra de **"LA FISCALÍA"** por este concepto.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD.

Si **"EL PROVEEDOR"** pretende hacer del conocimiento de un tercero la información contenida en el clausulado del presente Contrato y su Anexo Técnico, solicitará a **"LA FISCALÍA"** la versión pública en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del presente Contrato y su Anexo Técnico.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

"LA FISCALÍA" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** la modificación del presente instrumento jurídico, en los términos previstos en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 o 92 de su Reglamento.

DÉCIMA NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES, CONTRACTUALES Y DEDUCTIVAS

PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, **"LA FISCALÍA"** aplicará a **"EL PROVEEDOR"** una pena convencional del **10%** (diez por ciento), sobre el precio unitario de **"EL SERVICIO"** prestado, antes del I.V.A., por cada día natural de atraso en la prestación de **"EL SERVICIO"** fuera del plazo requerido en la orden de servicio respectiva.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de concentración con número de convenio 149583, Clave de Pago "Sanciones a licitante adjudicado" No. 18610105, remitiendo a los **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"** el comprobante del pago respectivo, o bien, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional sea descontado del pago del comprobante fiscal que corresponda, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato, lo anterior, sin perjuicio del derecho de **"LA FISCALÍA"** de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



PENA CONTRACTUAL

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no subsane las irregularidades o deficiencias en la prestación de **"EL SERVICIO"**, de acuerdo con lo indicado en la cláusula **OCTAVA. - GARANTÍA DE CALIDAD DE "EL SERVICIO"**, se aplicará una pena contractual del **1%** (uno por ciento) del precio unitario de **"EL SERVICIO"** prestado deficientemente, antes de I.V.A., por cada día natural hasta que materialmente se cumpla con la obligación.

El pago por este concepto se realizará mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de concentración con número de convenio 149583, Clave de Pago "Sanciones a licitante adjudicado" No. 18610105, remitiendo a los **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"** el comprobante del pago respectivo; o bien, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena contractual sea descontado del pago del comprobante fiscal que corresponda, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato, lo anterior, sin perjuicio del derecho de **"LA FISCALÍA"** de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" asume la total responsabilidad por el uso indebido de patentes y marcas o por la violación de registros de derechos de autor en que pudiera incurrir al momento del cumplimiento de sus obligaciones objeto del presente Contrato, eximiendo de toda responsabilidad de carácter civil, penal o administrativa o de cualquier otra índole a **"LA FISCALÍA"**; lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción XX, del artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA FISCALÍA"** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Si **"EL PROVEEDOR"** incumple las obligaciones pactadas en el presente Contrato y su Anexo Técnico;
- II. Si **"EL PROVEEDOR"** se declara en concurso mercantil;
- III. Si **"EL PROVEEDOR"** transfiere en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato con excepción de los derechos de cobro;
- IV. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"LA FISCALÍA"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula **DÉCIMA QUINTA** del presente Contrato;
- V. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de cumplimiento del presente Contrato y Poliza de Responsabilidad Civil, dentro del plazo establecido en las Cláusulas **NOVENA y DÉCIMA PRIMERA**.



En el supuesto de que sea rescindido el presente Contrato, no se cobrarán las penas convencionales que así correspondieran en términos de la Cláusula **DÉCIMA NOVENA**, ni se contabilizarán las mismas para tal efecto.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Si **"LA FISCALÍA"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la cláusula anterior, se lo comunicará por escrito a fin de que éste, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación del inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"LA FISCALÍA"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**; y la determinación de dar o no por rescindido el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se rescinda el presente Contrato se formulará el finiquito correspondiente, con la finalidad de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA FISCALÍA"** por concepto de **"EL SERVICIO"** prestado hasta el momento de la rescisión, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III, del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 99 y 103, fracción III, de su Reglamento.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA FISCALÍA"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta **"EL SERVICIO"** de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato y su Anexo Técnico, el procedimiento iniciado quedará sin efecto previa aceptación y verificación de **"LA FISCALÍA"**, de que continúa vigente la necesidad de este, aplicando, en su caso, la pena convencional correspondiente.

"LA FISCALÍA" podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de este pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA FISCALÍA"** deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente Contrato, **"LA FISCALÍA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de **"EL SERVICIO"** el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente al 2025, **"LA FISCALÍA"** podrá recibir **"EL SERVICIO"**, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de este y se cuenta con partida y



disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados.

En caso de rescisión del Contrato por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FISCALÍA"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

"EL PROVEEDOR" y **"LA FISCALÍA"** podrán presentar en cualquier momento la solicitud de conciliación ante el Órgano Interno de Control de **"LA FISCALÍA"**, ubicado en: Boulevard Adolfo López Mateos número 2836, Edificio 101, Colonia Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01090; por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 77, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y siempre que el Contrato no haya sido rescindido administrativamente.

Una vez recibida la solicitud respectiva se señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y se citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para **"EL PROVEEDOR"** y **"LA FISCALÍA"**. En el caso de que la solicitud sea presentada por parte de **"EL PROVEEDOR"** y éste no asista, se tendrá por no presentada la misma.

En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente, se dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual **"LA FISCALÍA"** deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento de este, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, las partes podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia, conforme a lo establecido en el artículo 79, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Si durante la vigencia del presente Contrato se presente caso fortuito o fuerza mayor, **"LA FISCALÍA"** podrá suspender la prestación de **"EL SERVICIO"**, en cuyo caso únicamente se pagará aquel que hubiere sido efectivamente prestado.

"LA FISCALÍA" podrá suspender temporalmente el Contrato, en todo o en parte, en cualquier momento, sin que ello signifique su terminación definitiva.

"LA FISCALÍA" y **"EL PROVEEDOR"** pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término, el presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión o en su caso, iniciarse la terminación anticipada del instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



VIGÉSIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LA FISCALÍA” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato en cualquier momento, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y párrafo primero del artículo 102, de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “EL SERVICIO” y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado, o cuando se determine nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente Contrato.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de “EL PROVEEDOR”.

VIGÉSIMA SEXTA. - PRÓRROGAS.

En el presente instrumento legal no se otorgarán prórrogas en el plazo del cumplimiento de su objeto, salvo en casos imputables a “LA FISCALÍA” o en caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificados aplicándose en lo conducente lo establecido en el artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En estos supuestos se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de otorgamiento de prórrogas a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización del convenio respectivo deberá obtener la modificación de la garantía de cumplimiento de conformidad al artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de causas imputables a “LA FISCALÍA”, no se requerirá la solicitud de “EL PROVEEDOR”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no obtenga la prórroga de referencia, por ser imputable a éste el atraso, se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando estos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

VIGÉSIMA OCTAVA. - CAMBIO DE DENOMINACIÓN.

“LA FISCALÍA” y “EL PROVEEDOR” manifiestan su voluntad en aceptar que, en caso de que las Unidades Administrativas que la integran y que son referidas en el presente Contrato, cambien su denominación o sufran alguna modificación en su estructura por emisión de normatividad institucional o bien por alguna reestructuración administrativa de “LA FISCALÍA”, los compromisos que deriven de la contratación continuarán vigentes, correspondiendo su atención y cumplimiento a aquellas áreas de responsabilidad que resulten competentes para ello, bastando el comunicado por escrito y/o correo electrónico que en dicho tenor se realice a “EL PROVEEDOR”, sin que se requiera la elaboración de convenio modificatorio alguno.



VIGÉSIMA NOVENA. - INFORMACIÓN PARA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Con fundamento en los artículos 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107, de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Órgano Interno de Control de **"LA FISCALÍA"** con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique; la información y documentación que se le requiera, dicha solicitud deberá formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 5 (cinco) días naturales.

TRIGÉSIMA. - FISCALIZACIÓN

Para efectos de fiscalización por parte del Órgano Interno de Control de **"LA FISCALÍA"**, y/o la Auditoría Superior de la Federación; **"EL PROVEEDOR"** deberá conservar la documentación que se le proporcione desde el procedimiento de adjudicación hasta los comprobantes de pago y las constancias de la prestación de **"EL SERVICIO"** adquirido, por la temporalidad de 7 (siete) años, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 78, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LA FISCALÍA" y **"EL PROVEEDOR"**, se sujetarán estrictamente a cada una de sus cláusulas del presente Contrato y su Anexo Técnico, así como a los Lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; y supletoriamente a éstos al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS.

La convocatoria, el Contrato, su Anexo Técnico, y el oficio de adjudicación son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; en caso de discrepancias prevalecerá lo estipulado en la solicitud de cotización de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y fracción IV, del artículo 81, de su Reglamento.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato y su Anexo Técnico, libre de todo vicio del consentimiento, por quintuplicado, al calce y al margen en todas sus fojas útiles como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, el

POR "LA FISCALÍA"
**EL TITULAR DE LA UNIDAD
ESPECIALIZADA DE RECURSOS,
SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA**

POR "EL PROVEEDOR"
SU REPRESENTANTE LEGAL



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

**INMOBILIARIA, EN SU CARÁCTER DE
"ÁREA CONTRATANTE"**

C.P. JAVIER CERVANTES MARTÍNEZ

**EL FISCAL ESPECIALIZADO DE
CONTROL REGIONAL, EN SU
CARÁCTER DE "ÁREA REQUIRENTE"**

**DR. GERMAN ADOLFO CASTILLO
BANUET**

**EL ADMINISTRADOR ESPECIALIZADO
DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES EN LA FISCALÍA
ESPECIALIZADA DE CONTROL
REGIONAL, EN SU CARÁCTER DE "ÁREA
TÉCNICA"**

LIC. ALAN URIEL SANTIAGO GARCÍA

**EL SUBCOORDINADOR DE APOYO A LA
LABOR SUSTANTIVA EN LA FISCALÍA
FEDERAL EN EL ESTADO DE
AGUASCALIENTES, EN SU CARÁCTER
DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

E. JOSÉ LUIS PÉREZ TOLEDO



**LA SUBCOORDINADORA DE APOYO A
LA LABOR SUSTANTIVA EN LA
FISCALÍA FEDERAL EN EL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA, EN SU CARÁCTER
DE "ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO"**

**C. CONSUELO OFELIA CANCINO
CASTILLO**

**LA SUBCOORDINADORA DE APOYO A
LA LABOR SUSTANTIVA EN LA
FISCALÍA FEDERAL EN EL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR, EN SU
CARÁCTER DE "ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO"**

C. LIZ ALEIDA MAGAÑA LOGAN

**EL SUBCOORDINADOR DE APOYO A LA
LABOR SUSTANTIVA EN LA FISCALÍA
FEDERAL EN EL ESTADO DE
CAMPECHE, EN SU CARÁCTER DE
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

**C. ANGEL FRANCISCO MALDONADO
PEREZ**



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

**LA SUBCOORDINADORA DE APOYO A
LA LABOR SUSTANTIVA EN LA
FISCALÍA FEDERAL EN EL ESTADO DE
COAHUILA, EN SU CARÁCTER DE
“ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**

C. MARICRUZ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

**EL SUBCOORDINADOR DE APOYO A LA
LABOR SUSTANTIVA EN LA FISCALÍA
FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA,
EN SU CARÁCTER DE
“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

C. MAURICIO GONZALEZ PEDROZO

**LA SUBCOORDINADORA DE APOYO A
LA LABOR SUSTANTIVA EN LA
FISCALÍA FEDERAL EN EL ESTADO DE
CHIAPAS, EN SU CARÁCTER DE
“ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**

C. ETELVINA RUIZ OLVERA



**EL SUBCOORDINADOR DE APOYO A LA
LABOR SUSTANTIVA EN LA FISCALÍA
FEDERAL EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA, EN SU CARÁCTER DE
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

**C. GERARDO ANTONIO LÓPEZ
HERNÁNDEZ**

**EL SUBCOORDINADOR DE APOYO A LA
LABOR SUSTANTIVA EN LA FISCALÍA
FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO,
EN SU CARÁCTER DE
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

C. MANUEL LOPEZ MONTIEL

**LA SUBCOORDINADORA DE APOYO A
LA LABOR SUSTANTIVA EN LA
FISCALÍA FEDERAL EN EL ESTADO DE
GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE
"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**

C. ELIZABETH ESTRADA GARCIA



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

**LA SUBCOORDINADORA DE APOYO A
LA LABOR SUSTANTIVA EN LA
FISCALÍA FEDERAL EN EL ESTADO DE
JALISCO, EN SU CARÁCTER DE
"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**

C. REBECA LOPEZ SOTO

**EL SUBCOORDINADOR DE APOYO A LA
LABOR SUSTANTIVA EN LA FISCALÍA
FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT,
EN SU CARÁCTER DE
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

C. RICARDO PEÑA MONTOYA

**EL SUBCOORDINADOR DE APOYO A LA
LABOR SUSTANTIVA EN LA FISCALÍA
FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO
LEÓN, EN SU CARÁCTER DE
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

**C. ALEJANDRO ENRIQUE CASTILLO
MÉNDEZ**



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

**EL SUBCOORDINADOR DE APOYO A LA
LABOR SUSTANTIVA EN LA FISCALÍA
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA
ROO, EN SU CARÁCTER DE
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

C. MARIO CRUZ CRUZ

**EL SUBCOORDINADOR DE APOYO A LA
LABOR SUSTANTIVA EN LA FISCALÍA
FEDERAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ, EN SU CARÁCTER DE
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

C. MAURICIO ÁNGELES GONZALEZ

**EL SUBCOORDINADOR DE APOYO A LA
LABOR SUSTANTIVA EN LA FISCALÍA
FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA,
EN SU CARÁCTER DE
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

C. JOSE ABEL TORRES CHON



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional**

**EL SUBCOORDINADOR DE APOYO A LA
LABOR SUSTANTIVA EN LA FISCALÍA
FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA,
EN SU CARÁCTER DE
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

C. LEONEL JOSÉ ÁLVAREZ PÉREZ

**LA SUBCOORDINADORA DE APOYO A
LA LABOR SUSTANTIVA EN LA
FISCALÍA FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO, EN SU CARÁCTER DE
"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**

C. ANA TERESITA QUIROZ BECERRIL

**EL SUBCOORDINADOR DE APOYO A LA
LABOR SUSTANTIVA EN LA FISCALÍA
FEDERAL EN EL ESTADO DE
TAMAULIPAS, EN SU CARÁCTER DE
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

C. RODRIGO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ



**EL SUBCOORDINADOR DE APOYO A LA
LABOR SUSTANTIVA EN LA FISCALÍA
FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN,
EN SU CARÁCTER DE
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

C. RAÚL ERNESTO GARCÍA HERNANDEZ

**EL SUBCOORDINADOR DE APOYO A LA
LABOR SUSTANTIVA EN LA FISCALÍA
FEDERAL EN EL ESTADO DE
ZACATECAS, EN SU CARÁCTER DE
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

Instrumento jurídico elaborado en la Dirección de Contratos y Control de Información, que cuenta con la **Revisión y Dictaminación** de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos, con fundamento en el artículo 11, fracción XV de la Ley de la Fiscalía General de la República, 5, fracción I, inciso b, subinciso i, 7 fracciones X y XXXII, 8, 13 y 17. Fracción VII del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, mediante oficio número **UEAJ-XXXX-2025**.

ELABORÓ: _____
REVISÓ: _____
AUTORIZÓ: .._

C. NETZAHUALCOYOTL ESPARZA GÓMEZ

ANEXO TÉCNICO

.....





ANEXO XIV
FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL
No. IA-49-830-049000975-N-41-2025

(Afianzadora o Aseguradora)
 Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
 Domicilio: _____
 Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)
 Beneficiaria:
 Fiscalía General de la República, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
 Domicilio: _____
 Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")
 El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____
 Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
 Nombre o denominación social: _____
 RFC: _____
 Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)
 Datos de la póliza:
 Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
 Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
 Moneda: _____
 Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
 Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____
 Objeto: _____
 Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
 Moneda: _____
 Fecha de suscripción: _____
 Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)
 Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
 Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
 Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
 La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
 La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
 (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
 Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos de este, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.





SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es por la cantidad de (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de



Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de esta.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.